

**ACTA NÚMERO 807.**  
**DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**  
**ADMINISTRACIÓN 2009-2012.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS **12:32** DOCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DIA **28 VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DE 2010**, DOS MIL DIEZ. LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** QUE POR NÚMERO CORRESPONDE **807**, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012 Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

<b>L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA.</b>	<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>
<b>L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ.</b>	<b>SINDICO</b>
<b>LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. BERNARDO MURILLO PACHECO.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.</b>	<b>REGIDOR</b>

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, LA QUE RESULTA **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:** -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

IV.- INFORME DE COMISIONES.-----

V.- COMPARECENCIA DE LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERO MUNICIPAL, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**, DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:-----

A).- **INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA (IMUVI)**, A CARGO DEL C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS; -----

B).- **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**, A CARGO DE LA LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA; -----

C).- **COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD**, (COMUDAJ), A CARGO DEL PROFR. VICTOR TORRES PONCE; -----

D).- **SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)**, A CARGO DE LA LIC. LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA; Y.-----

E).- **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF)**, A CARGO DEL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES.-----

VI.- COMPARECENCIA DE LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERO MUNICIPAL, PARA DAR CUENTA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LOS **RECURSOS COMPROMETIDOS DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)**, CORRESPONDIENTES AL **EJERCICIO FISCAL 2010**.-----

VII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA **RENOVACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA **“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”**, CON NÚMERO DE REGISTRO **1.021.090.02.06**, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

VIII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS** EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 911, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN ESPINOZA SANTOS**.-----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON**

**ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 2110-A, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: VICENTE GARCIA MAGDALENO.**-----

**C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALOCHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA JUAREZ NUMERO 329-B, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAUL SEGURA FRANCO.**-----

**D).- EL ACUERDO QUE SE ESTABLECE EN LA MINUTA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOBRE EL PAGO DE INDEMNIZACION DEL PREDIO AFECTADO POR EL TRAZO DEL BOULEVARD PANAMA, EL CUAL ES PROPIEDAD DE LOS C.C. MARIA GUADALUPE OROZCO ALCARAZ Y JOSE MARIA NORIEGA PEÑA, DICHA RETRIBUCIÓN ES POR UNA SUPERFICIE DE 11,248.98 METROS CUADRADOS SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.**-----

**E).- LA AUTORIZACION DEL PERMISO DE VENTA DE 123 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO", DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**-----

LOTES 19	DEL 14 AL 32 INCLUSIVE DE LA MANZANA 34
LOTES 23	DEL 01 AL 23 INCLUSIVE DE LA MANZANA 35
LOTES 27	DEL 34 AL 60 INCLUSIVE DE LA MANZANA 40
LOTES 19	DEL 01 AL 19 INCLUSIVE DE LA MANZANA 41
LOTES 10	DEL 07 AL 16 INCLUSIVE DE LA MANZANA 45-A
LOTES 15	DEL 06 AL 20 INCLUSIVE DE LA MANZANA 44
LOTES 06	DEL 01 AL 03 Y DEL 08 AL 10 INCLUSIVE DE LA MANZANA 44-A
LOTES 04	DEL 18 AL 21 INCLUSIVE DE LA MANZANA 46
	<b>TOTAL 123 LOTES</b>

**F).- LA ENTREGA RECEPCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS ETAPAS 5ª, 7ª, 10ª Y 14ª DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO". SOLICITA: COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**-----

ETAPA	CALLE
5°	HACIENDA DE SAN RAFAEL.-----
7°	HACIENDA DE SAN PABLO Y HACIENDA DE SAN PEDRO.-----
10°	HACIENDA DE SAN RICARDO, HACIENDA DE SAN RODRIGO Y HACIENDA DE SAN FERNANDO.
14°	HACIENDA DE SAN RODRIGO, HACIENDA DE SAN ROGELIO Y HACIENDA DE SAN GABRIEL.

**G).- LA FACULTAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER EL DERECHO DEL TANTO SOBRE UN PREDIO UBICADO EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE CON NUMERO DE PARCELA 457 Z-1 PA/6 PROPIEDAD DE LA C. IGNACIA VAZQUEZ DOMINGUEZ. SOLICITANTE: ARQ.**

**JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**-----

**IX- ASUNTOS GENERALES.**-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SE DA CUENTA AL PLENO CON LA SIGUIENTE: -----

**A).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA SITUACION FINANCIERA QUE GUARDA LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, DE ÉSTE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.**-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y GLOSE AL APÉNDICE FORMADO POR MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN.**-----

**B).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA MINUTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA XVII SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE CUENCA DEL RIO TURBIO, CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2010, EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GTO., QUE A LA LETRA DICE: “”.. 1.CCRT.XVII. SE RETOMARAN LOS RECORRIDOS POR TODOS LOS MUNICIPIOS EN DONDE TRANSITA EL RIO TURBIO, CON EL OBJETO DE TENER UN DIAGNOSTICO DE LAS ESTRUCTURAS DE CRUCE O PUNTO DE RIESGO EXISTENTES, DELINEAR LAS ACCIONES A TOMAR Y ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO PARA SU ATENCIÓN. EL COORDINADOR EJECUTIVO D PROTECCIÓN CIVIL PROPONE QUE LAS INSTANCIAS A PARTICIPAR POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS EN DICHS RECORRIDOS DEBEN SER PROTECCIÓN CIVIL, ORGANISMO OPERADOR, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO RURAL. ASI MISMO, PARTICIPARÁN REPRESENTANTES DE: PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL, SECRETARIA DE OBRA PUBLICA, TRANSITO DEL ESTADO Y LA CONAGUA. LA AGENDA DE VISITAS SE ESTABLECE DE LA SIGUIENTE MANERA: PENJAMO: 8 DE DICIEMBRE DE 2010. ABASOLO: 9 DE DICIEMBRE DE 2010. CUERAMARO: 10 DE DICIEMBRE DE 2010. MANUEL DOBLADO: 13 DE DICIEMBRE DE 2010. ROMITA: 14 DE DICIEMBRE DE 2010. PURISIMA DEL RINCON: 15 DE DICIEMBRE DE 2010. SAN FCO DEL RINCON: 16 DE DICIEMBRE DE 2010. LEON: 17 DE DICIEMBRE DE 2010. TODOS LOS RECORRIDOS SE INICIARAN A LAS 9:00 HORAS CON UNA REUNION EN LAS PRESIDENCIAS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, A EXCEPCION DE LEON QUE SERA EN SAPAL. EL PLAN DE TRABAJO QUE SURJA DE LOS CITADOS RECORRIDOS SERA PRESENTADO EN LA PROXIMA SESION DE ESTA COMISION DE CUENCA, QUE SE CELEBRARÁ EL DIA 14 DE ENERO DE 2011, EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO”.**-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL INFORME INSERTO EN LA PRESENTE ACTA Y GLOSESE AL APÉNDICE FORMADO POR MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN.**-----

**C).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON TRES OFICIOS, EL PRIMERO: OFICIO SAPAF/D.G.680/2010, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2010, FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA**

POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO, ING. ROGELIO LUGO OLIFAREZ, MEDIANTE EL QUE INFORMA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN RELACION AL CONTRATO DE CREDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE FIANZAS CELEBRADO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS) Y EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO(SAPAF); CON INTERVENCIÓN DIRECTA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DENTRO DE LA CUAL SE MARCA UNA GARANTIA POR LA CANTIDAD DE \$8,280,692.00(OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE FUE CELEBRADO EL 25 DE AGOSTO DEL 2008, DONDE SE CONVIENE EL CREDITO PARA FINANCIAR EL COSTO DE LA REHABILITACIÓN DE LAS LINEAS SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE DEL CIRCUITO NUMERO 1, TERCERA ETAPA; Y EL COSTO PARCIAL DE LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SAPAF. AL RESPECTO INFORMA QUE SE ENCUENTRAN TERMINADAS Y FINIQUITADAS COMO SE HACE CONSTAR EN LAS ACTAS ENTREGA RECEPCION, LAS CUALES SE ADJUNTAN COPIAS SIMPLES AL PRESENTE, ASI MISMO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS SE EXHIBEN FIANZAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA (VICIOS OCULTOS) DE LA CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.-----

**SEGUNDO OFICIO: OFICIO D.G.699/2010**, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE SE REFIERE A LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACICONAMIENTO DENOMINADO "VALLE DEL MEZQUITAL", UBICADO AL SURESTE DE LA CIUDAD, EN LA COMUNIDAD DE EL MEZQUITILLO DE ESTE MUNICIPIO, QUE PRESENTA RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, LIMITANTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR SE ENUMERAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES QUE SE DEBEN EJECUTAR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE OPERACIÓN. ASI MISMO Y CON LO QUE RESPECTA AL COMPROMISO ADMINISTRATIVO ADQUIRIDO SEGÚN CONVENIO DE INCORPORACIÓN SAPAF/CD/2009-04, EXISTEN PAGOS QUE AUN NO HAN SIDO CUBIERTOS POR EL FRACICONADOR INCUMPLIENDO CON LOS PROCESOS INTERNOS DEL ORGANISMO OPERADOR-----

**TERCER OFICIO: OFICIO 698/2010**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE RESPECTO A LA INSPECCION AL DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "SANTUARIO DE SANTA RITA", UBICADO AL LADO NORTE DE LA COMUNIDAD "PUERTA DE SANTA RITA" Y AL LADO PONIENTE D ELA CARRETERA LEONCUERAMARO KM. 15+000 APROXIMADAMENTE, EL DESARROLLO PRESENTA UN RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, LIMITANTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS. ASI MISMO Y CON LO QUE RESPECTA AL COMPROMISO ADMINISTRATIVO

ADQUIRIDO SEGÚN CONVENIO DE INCORPORACIÓN NO. SAPAF/CDI/2009-08, SE SOLICITARA AL FRACCIONAODR PARA QUE COMPAREZCA A REALIZAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDO EL OFICIO SAPAF/D.G./680/2010 Y D.G.699/2010, OFICIO 698/2010 FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, Y POR HECHAS LAS CONSIDERACIONES DE SU CONTENIDO Y SE GLOSA AL APÉNDICE FORMADO POR MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN.**-----

D).- SE DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO **DSPV/2849/2010**, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE FIRMA EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, REMITE EL TABULADOR PARA COBRO DE INFRACCIONES DE TRANSITO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: DIGASE AL FIRMANTE, LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO, QUE LLEGADO EL MOMENTO, EL PLENO, EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE ENCARGARAN DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS TARIFAS QUE PRESENTA PARA INCORPORARLAS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL EJERCICIO FISCAL 2011.**-----

E).- SE DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO **2965/2010**, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LIC. MARIANA MARTINEZ PIÑA, MEDIANTE EL QUE NOTIFICA AL H. AYUNTAMIENTO, EL AUTO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010, RECAIDO AL EXPEDIENTE **777/1ª SALA/10**, EN QUE SE RADICO LA DEMANDA PROMOVIDA POR **SEBASTIANA ARAGONES PAREDES**, POR LA QUE IMPUGNA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO, A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN VIA LACTEA NUMERO 721, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON... LA SENTENCIA REFERIDA, EN SUS RESOLUTIVOS CONSIGNA: "... **PRIMERO.- SE DECRETAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCION IMPUGNADA, PARE (SIC) EL EFECTO DE QUE SE EMITA UNA NUEVA FUNDADA Y MOTIVADA, DE ACUERDO A LO PLASMADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA.**-----

**SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LAS PARTES, DE MANERA PERSONAL A LA ACTORA Y A LAS AUTORIDADES MEDIANTE OFICIO.**-----

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL LICENCIADO J. GUADALUPE VAZQUEZ MATA, MAGISTRADO PROPIETARIO DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, QUIEN ACTUA ASISTIDO EN FORMA LEGAL DE LA LICENCIADA MARIANA MARTINEZ PIÑA.- SECRETARIA.- DOY FE. RUBRICAS.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE TRAMITE: TENGASE POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN QUE CONSIGNA EL AUTO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EMITIDA POR EL LIC. J. GUADALUPE VAZQUEZ MATA, MAGISTRADO PROPIETARIO DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO; ADEMÁS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE MERITO, AGREGUESE COMO INCISO “H)”, DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN, LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN VIA LACTEA NUMERO 721, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD, QUE SOLICITÓ SEBASTIANA ARAGONEZ PAREDES.**-----

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES, SE RINDIO EL SIGUIENTE: -----

“... LOS QUE SUSCRIBIMOS LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, Y LIC. EULOGIO VALEIRO GUZMAN, INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, EMITIDOS EL SIGUIENTE DICTAMEN: ANTECEDENTES EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE ESTA ANUALIDAD, RELATIVO A LA SESION DE AYUNTAMIENTO NUMERO 798, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO XIV DE LOS ASUNTOS GENERALES QUE A LA LETRA DICE: QUIEN SUSCRIBE EL C. JOSE LOPEZ GALLEGOS, OCURRO A SOLICITAR LA AYUDA ECONOMICA PARA REALIZAR LA COMPRA DE TRES AMPOLLETAS AVASTIN, PARA MI PADRE EL SEÑOR MARCELO LOPEZ GONZALEZ DE 68 AÑOS DE EDAD, YA QUE ES PORTADOR DE DM T2 DE 20 AÑOS DE EVOLUCIÓN, ACTUALMENTE TIENE ADEMAS CATARATAS INMADURAS DE PREDOMINIO DERECHO Y PROBABLE RETINOPLASTIA DIABETICA, LAS AMPOLLETAS TIENEN UN COSTO APROXIMADO DE SIETE MIL PESOS CADA UNA, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO DE SU VALIOSA AYUDA. CONSIDERANDO: UNA VEZ QUE ESTA COMISION SE PUSO A ESTUDIAR EL PRESENTE CASO, SE TURNO EL EXPEDIENTE AL DIF, PARA QUE LA TRABAJADORA SOCIAL FUERA AL DOMICILIO DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA, CON EL MOTIVO DE INFORMAR A LOS INTEGRANTES (SIC) SOBRE LA SITUACION QUE ESTE GUARDA. UNA VEZ QUE LA TRABAJADORA SOCIAL NOS INFORMA QUE EL SEÑOR MARCELO LOPEZ GONZALEZ ES UN SEÑOR DE EDAD AVANZADA, EL CUAL NO TRABAJA Y VIVE SON (SIC) SU HIJO EL (SIC) JOSE LOPEZ GALLEGOS Y DEPENDE TOTALMENTE DE EL.-----

EN FECHA POSTERIOR LOS SUSCRITOS NOS REUNIMOS CON LA TESORERA LA CP. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE, PARA ANALIZAR LA CUESTION MONETARIA, Y UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR SE DETERMINA LO SIGUIENTE: ESTA COMISION VE VIABLE APOYAR CON LA CANTIDAD DE \$7,000.00 EQUIVALENTE A UNA AMPOLLETA DE LAS TRES QUE SOLICITA EL C. JOSE LOPEZ GALLEGO.-----  
PROTESTAMOS LO NECESARIO.- SAN FRANCISCO DEL RINCON GTO. DICIEMBRE DE 2010. LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ. PRESIDENTE ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA SECRETARIO LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN. VOCAL...” RUBRICAS.----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: ADHERIRSE A LA PROPUESTA DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, PARA EFECTO DE APOYAR AL C. JOSE LOPEZ GALLEGO CON**

**LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMPOLLETA AVASTIN.**-----

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DE LA **C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERO MUNICIPAL**, PARA SOMETR A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**, DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:-----

EN USO DE LA PALABRA, LA TESORERO MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES, NO SE HABIA PRESENTADO AL PLENO LOS PRESUPUESTOS A EJERCER POR LOS DESCENTRALIZADOS, Y AHORA SE QUIZO HACER CON LA FINALIDAD DE QUE SE TENGA PLENO CONOCIMIENTO DE LA FORMA EN QUE EJERCEN LOS RECURSOS QUE LES SON ASIGNADOS POR EL PLENO, Y ASI, SE REALIZA LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS, COMO SIGUE: -----

**A).- INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA (IMUVI), A CARGO DEL C.P. GODOFREDO MARUN ROJAS, COMO SIGUE:** -----

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011**

CUENTA	CRI	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ANUAL
4.2.2.3.0.9304	93	4101	Subsidios para inversión	\$ 423,259.20
4.1.5.9.0.5104	51	4105	Productos de tipo corriente	142,537.25
4.1.7.3.0.7101	71	4106	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	41,500.00
4.1.6.9.0.6109	61	4107	Aprovechamientos de tipo corriente	5,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>\$ 612,296.45</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011**

UR	Partida	Denominación	Anual
P1710	1131	Sueldos base	404,955.60
P1710	1323	Gratificación de fin de año	44,897.97
P1710	1321	Prima Vacacional	6,734.68
P1710	1312	Antigüedad	47,250.00
P1710	1441	Seguros	11,000.00
P1710	1811	Impuestos s/nómina	8,953.00
P1710	3341	Servicios de Capacitación	3,000.00
P1710	2121	Materiales y útiles de impresión	3,024.00
P1710	2111	Materiales y útiles de oficina	6,600.00
P1710	2161	Material de limpieza	2,000.00
P1710	2711	Vestuarios y uniformes	1,400.00
P1710	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,600.00

P1710	2612	Combustibles, Lubricantes y aditivos para Vehículos terrestres	10,400.00
P1710	3141	Servicio Telefonía tradicional	13,791.00
P1710	3152	Radiolocalización	6,910.20
P1710	3411	Servicios financieros y Bancarios	580.00
P1710	3751	Viáticos servidores públicos	6,000.00
P1710	3921	Imptos. Y derechos	2,200.00
P1710	3821	Gastos de Orden Social y Cultural	1,000.00
P1710	3831	Congreso y Convenciones	6,000.00
P1710	5111	Muebles de Oficina y Estantería	20,000.00
P1710	5231	Cámaras Fotográficas y de Video	2,000.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			<b>612,296.45</b>

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDAN: APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE INSERTO EN LA PRESENTE ACTA.**

**B).- UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP), A CARGO DE LA LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA; -----**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011**

CUENTA	CRÍ	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ANUAL
4.2.2.3.0.9304	93	4101	Subsidios para inversión	\$ 697,000.00
4.1.4.3.0.4301	43	4301	Derechos por prestación de servicios	3,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>\$ 700,000.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011**

UR	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ANUAL
P1712	1131	Sueldos Base	\$ 415,582.96
P1712	1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	28,155.60
P1712	1323	Gratificación de fin de año	43,178.29
P1712	1321	Prima Vacacional	5,397.29
P1712	1211	Honorarios	19,064.43
P1712	1811	Impuesto sobre nóminas	9,283.17
P1712	3411	Servicios financieros y bancarios	5,150.00
P1712	2111	Materiales y útiles de oficina	10,000.00

P1712	3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	6,500.00
P1712	3141	Servicio telefonía tradicional	12,000.00
P1712	3151	Servicio telefonía celular	19,200.00
P1712	2210	Productos alimenticios para personas	4,000.00
P1712	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	50,000.00
P1712	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	3,200.00
P1712	2161	Material de limpieza	2,700.00
P1712	3841	Exposiciones	50,000.00
P1712	5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	16,588.26
P1712		<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 700,000.00</b>

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDAN: APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LOS TERMINOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD.**

**C).- COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, (COMUDAJ), A CARGO DEL PROF. VICTOR TORRES PONCE; ----- EN ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ LA TESORERO MUNICIPAL, C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR, LA PARTIDA DE SUELDO BASE, CONTEMPLA INCREMENTO DE CIEN MIL PESOS; EN RAZÓN, DEL INCREMENTO INFLACIONARIO DEL 5% PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO.**

**COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

CUENTA	CRI	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ANUAL
4.2.2.3.0.9304	93	4201.001	Subsidios para inversión	\$ 2,256,618.23
4.1.7.3.0.7101	71	4206.000	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	
4.1.7.3.0.7101	71	4206.001	Admisión	860,000.00
4.1.7.3.0.7101	71	4206.003	Escuelas deportivas	260,000.00
4.1.7.3.0.7101	71	4206.003	Renta de instalaciones	241,000.00
4.1.7.3.0.7101	71	4206.004	Publicidad y apoyos	240,000.00
4.1.7.3.0.7101	71	4206.005	Campamentos de verano	150,000.00
4.1.7.3.0.7101	71	4206.002	Credenciales	7,000.00

4.1.5.9.0.5104 51 4205.001 Productos de tipo corriente 600.00

**TOTAL DE INGRESOS \$ 4,015,218.23**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

UR	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ANUAL
P1714	1323	Gratificación de fin de año	\$ 216,044.92
P1714	1321	Prima vacacional	28,101.83
P1714	1131	Sueldo base	2,400,733.03
<b>P1714</b>	<b>2531</b>	Medicinas y productos farmacéuticos	450.00
P1714	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	1,000.00
P1714	2112	Materiales y útiles de oficina	5,247.42
P1714	2331	Productos de papel, cartón e impresos	48,728.70
P1714	3111	Servicios de energía eléctrica	215,565.53
P1714	2161	Material de limpieza	14,760.92
P1714	3141	Servicio de telefonía tradicional	57,266.42
P1714	3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	3,000.00
P1714	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados	63,964.13
P1714	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	24,986.49
P1714	3131	Servicio de agua	4,146.00
P1714	1441	Seguros	8,000.00
P1714	2731	Artículos deportivos	14,698.50
P1714	4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	352,479.87
P1714	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,046.53
P1714	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	3,450.00
P1714	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	34,252.97
P1714	1413	Aportaciones IMSS	433,453.53
P1714	3312	Servicios de contabilidad	29,232.00
P1714	1821	Otros impuestos	5,553.69
P1714	1522	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	4,000.00
P1714	1811	Impuesto sobre nominas	43,055.78
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			<b>\$ 4,015,218.23</b>

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDAN: APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, SIN AUMENTO EN LAS TARIFAS PARA LA**

**COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, EN  
LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ACTA. -----**  
**D).- SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), A CARGO  
DE LA LIC. LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA; Y.-----**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011**

CUENTA	CRI	PARTIDA	DENOMINACIÓN	ANUAL
4.2.2.3.0.9304	93	400-0010	SUBSIDIO PARA INVERSIÓN	\$ 10,806,381.32
4.1.4.3.0.4301	43	400-0000	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	
4.1.4.3.0.4301	43	400-0001	DEPARTAMENTO REHABILITACIÓN	
4.1.4.3.0.4031	43	400-0101	Ingresos por terapia Física	184,781.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0201	Ingresos por terapia de Lenguaje	24,342.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0002	DEPARTAMENTO MENORES TRABAJADORES	
4.1.4.3.0.4031	43	400-0102	Apoyo a Nómina	280,800.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0003	DEPARTAMENTO ALIMENTARIOS	
4.1.4.3.0.4031	43	400-0103	Ingresos por Cuotas AASV	93,510.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0203	Ingresos por Cuotas Desayunos en Preescolar	195,666.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0004	DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA	
4.1.4.3.0.4031	43	400-0104	Ingresos por terapia Psicológica	51,946.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0005	DEPARTAMENTO CENAVI	
4.1.4.3.0.4031	43	400-0105	Apoyo Estatal	58,569.60
4.1.4.3.0.4031	43	400-0205	Apoyo Estatal Extraordinario	58,569.60
4.1.4.3.0.4031	43	400-0006	DEPARTAMENTO DIAC	
4.1.4.3.0.4031	43	400-0106	Apoyo Estatal Aux. PREVERP	48,000.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0506	Apadrina un Niño	169,000.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0606	Compensación Estatal COF	24,000.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0007	DEPARTAMENTO ADULTOS MAYORES	
4.1.4.3.0.4031	43	400-0207	Redes Gerontológicas	18,000.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0807	Compensación Estatal	36,000.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-1307	Apoyo Estatal Verbena	12,000.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0008	DEPARTAMENTO PROCURADURÍA	
4.1.4.3.0.4031	43	400-0108	Apoyo Estatal	11,713.92
4.1.4.3.0.4031	43	400-0208	Ingresos por Asesoría Jurídica	16,563.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0308	Apoyo Estatal Extraordinario	11,713.92
4.1.4.3.0.4031	43	400-0009	PREESCOLARES COMUNITARIOS	

4.1.4.3.0.4031	43	400-0109	Viáticos de Preescolar	3,000.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0209	Apoyo nómina de Preescolar	67,860.00
4.1.4.3.0.4031	43	<b>400-0011</b>	<b>DEPARTAMENTO RED MÓVIL</b>	
4.1.4.3.0.4031	43	400-0111	Material de Construcción	10,000.00
4.1.4.3.0.4031	43	<b>400-0012</b>	<b>DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL</b>	
4.1.4.3.0.4031	43	400-0112	Traslado de Pacientes	3,500.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0212	Venta de pilas para aparato auditivo	400.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0312	Estudio Socioeconómico	3,500.00
4.1.4.3.0.4031	43	<b>400-0013</b>	<b>CADI</b>	
4.1.4.3.0.4031	43	400-0113	Apoyo a nómina	96,000.00
4.1.4.3.0.4031	43	400-0213	Cuota de recuperación	94,800.00
4.1.4.3.0.4031	43	<b>403-0000</b>	<b>Ingresos Varios</b>	
4.1.4.3.0.4031	43	403-0001	Ingresos por consultas Médicas	86,400.00
4.1.4.3.0.4031	43	403-0002	Ingresos por estacionamientos	40,000.00
4.1.4.3.0.4031	43	403-0004	Ingresos por Donativos	2,000.00
4.1.5.9.0.5104	51	<b>404-0000</b>	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	
4.1.5.9.0.5104	51	404-0100	Intereses cobrados	700.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>\$ 12,509,716.36</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011**

UR	Partida	Denominación	Anual
P1711	1131	Sueldos Base	\$ 6,691,517.82
P1711	1212	Honorarios asimilados	230,659.20
P1711	1312	Antigüedad	44,858.00
P1711	1321	Prima Vacacional	102,946.42
P1711	1322	Gratificación de fin de año	686,309.54
P1711	1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	60,701.60
P1711	1413	Aportaciones IMSS	460,362.00
P1711	1421	Aportaciones INFONAVIT	273,739.00
P1711	1431	Ahorro para el retiro	153,194.00
P1711	1551	Capacitación de los servidores públicos	20,500.00
P1711	1611	Previsiones de carácter laboral	14,890.00
P1711	1613	Previsiones de carácter de seguridad social	103,899.79
P1711	1711	Estímulos por productividad y eficiencia	2,000.00
P1711	1712	Estímulos al personal operativo	1,200.00
P1711	1721	Recompensas	7,200.00

P1711	1811	Impuesto sobre nóminas	155,871.60
P1711	2111	Materiales y útiles de oficina	212,879.65
P1711	2112	Equipos menores de oficina	22,300.00
P1711	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	77,150.00
P1711	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	25,130.00
P1711	2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	18,600.00
P1711	2151	Material impreso e información digital	11,880.00
P1711	2161	Material de limpieza	75,350.00
P1711	2212	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	56,100.00
P1711	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	8,000.00
P1711	2382	Mercancías para su distribución a la población	236,920.00
P1711	2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	18,000.00
P1711	2421	Materiales de construcción de concreto	85,000.00
P1711	2431	Materiales de construcción de cal y yeso	30,000.00
P1711	2441	Materiales de construcción de madera	20,000.00
P1711	2451	Materiales de construcción de vidrio	25,000.00
P1711	2461	Material eléctrico y electrónico	68,450.00
P1711	2471	Estructuras y manufacturas	8,000.00
P1711	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	286,600.00
P1711	2711	Vestuario y uniformes	50,000.00
P1711	2731	Artículos deportivos	9,500.00
P1711	2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,000.00
P1711	2911	Herramientas menores	13,900.00
P1711	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	16,000.00
P1711	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	23,100.00
P1711	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	88,000.00
P1711	3111	Servicio de energía eléctrica	86,400.00
P1711	3112	Alumbrado público	8,832.00
P1711	3121	Servicio de gas	6,000.00
P1711	3141	Servicio telefonía tradicional	87,600.00
P1711	3152	Radiolocalización	63,600.00
P1711	3171	Servicios de acceso de internet	16,800.00
P1711	3181	Servicio postal	603.74
P1711	3341	Servicios de capacitación	26,400.00

P1711	Seguro de bienes patrimoniales	131,200.00
P1711 3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	9,318.00
P1711 3512	Adaptación de inmuebles	25,000.00
P1711 3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	4,250.00
P1711 3531	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	17,100.00
P1711 3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	190,120.00
P1711 3591	Servicios de jardinería y fumigación	18,000.00
P1711 3611	Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales	42,000.00
P1711 3612	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	24,000.00
P1711 3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	21,000.00
P1711 3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	13,886.00
P1711 3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	66,800.00
P1711 3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,310.00
P1711 3821	Gastos de orden social y cultural	11,700.00
P1711 3853	Gastos de representación	6,000.00
P1711 3921	Otros impuestos y derechos	28,420.00
P1711 3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3,600.00
P1711 4411	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	190,008.00
P1711 4412	Funerales y pagas de defunción	32,000.00
P1711 4421	Becas	273,600.00
P1711 4451	Donativos a instituciones sin fines de lucro	114,000.00
P1711 5111	Muebles de oficina y estantería	17,260.00
P1711 5151	Computadoras y equipo periférico	46,600.00
P1711 5152	Medios magnéticos y ópticos	8,100.00
P1711 5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00
P1711 5211	Equipo de audio y de video	13,500.00
P1711 5231	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00
P1711 5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	25,000.00
P1711 5411	Automóviles y camiones	250,000.00
P1711 6221	Edificación no habitacional	30,000.00
P1711 6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	15,000.00
P1711 6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	15,000.00

TOTAL DE EGRESOS \$ 12,509,716.36

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
000-400	INGRESOS	39,425,983.77
000-401	INGRESOS POR DERECHOS	38,712,110.17
<b>401-100</b>	<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>20,552,546.04</b>
401-101	Agua Consumo doméstico	14,425,458.58
401-102	Agua Consumo comercial	2,852,548.25
401-103	Agua Consumo industrial	1,998,989.55
401-104	Agua Consumo mixto	670,224.26
401-105	Agua Tarifas especiales	605,325.40
401-106	Agua servicio público	0.00
<b>401-200</b>	<b>REZAGOS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>8,550,343.32</b>
401-201	Rez. Agua Consumo doméstico	6,685,896.30
401-202	Rez. Agua Consumo comercial	815,222.55
401-203	Rez. Agua Consumo industrial	646,325.34
401-204	Rez. Agua Consumo mixto	252,457.21
401-205	Rez. Agua Tarifas especiales	146,856.92
401-206	Rez. Agua por consumos servicio público	3,585.00
<b>401-300</b>	<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>3,678,840.72</b>
401-301	Drenaje doméstico	2,452,457.85
401-302	Drenaje comercial	571,254.30
401-303	Drenaje industrial	399,457.25
401-304	Drenaje mixto	134,546.12
401-305	Drenaje Tarifas especiales	121,125.20
401-306	Drenaje Servicio publico	
<b>401-400</b>	<b>REZAGOS DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>1,801,196.88</b>
401-401	Rez. Drenaje doméstico	1,386,288.34
401-402	Rez. Drenaje comercial	166,557.57
401-403	Rez. Drenaje industrial	157,886.26
401-404	Rez. Drenaje mixto	61,093.32
401-405	Rez. Drenaje Tarifas especiales	29,371.38
401-406	Rez. Drenaje Servicio publico	
<b>401-500</b>	<b>SANEAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
401-501	Saneamiento doméstico	0.00

401-502	Saneamiento comercial	0.00
401-503	Saneamiento industrial	0.00
401-504	Saneamiento mixto	0.00
401-505	Saneamiento Tarifas especiales	0.00
401-506	Saneamiento Servicio publico	
<b>401-600</b>	<b>REZAGOS DE SANEAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
401-601	Rez. Saneamiento doméstico	0.00
401-602	Rez. Saneamiento comercial	0.00
401-603	Rez. Saneamiento industrial	0.00
401-604	Rez. Saneamiento mixto	0.00
401-605	Rez. Saneamiento Tarifas especiales	0.00
401-606	Rez. Saneamiento Servicio publico	
<b>401-700</b>	<b>VENTA DE AGUA TRATADA</b>	<b>0.00</b>
401-701	Suministro de Agua tratada	0.00
<b>401-800</b>	<b>DESCARGAS DE CONTAMINANTES EN LAS AGUA RESIDUALES</b>	<b>0.00</b>
401-801	Miligramos de Descarga	0.00
401-802	Por metro cubico descargado fuera de rango	0.00
401-803	Kilogramo de Grasas y Aceites	0.00
<b>401-900</b>	<b>CONTRATOS</b>	<b>307,966.75</b>
401-901	Contrato de Agua	122,458.30
401-902	Contrato de Drenaje	75,254.25
000-402	INGRESOS POR MATERIALES PARA INSTALACIONES	110,254.20
<b>402-100</b>	<b>MATERIALES PARA INSTALACIËN DE TOMAS Y DESCARGAS</b>	<b>925,680.90</b>
402-101	Ramal	251,530.00
402-102	Cuadros de medición	1,525.40
402-103	Medidores	430,500.00
402-104	Descargas	242,125.50
000-403	INGRESOS POR SERVICIOS ADMVOS Y OPERATIVOS.	683,908.55
<b>403-100</b>	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA USUARIOS</b>	<b>17,160.70</b>
403-101	Duplicado de Recibo	1,235.50
403-102	Constancias de no adeudo	850.00
403-103	Cambios de Titular	7,550.00
403-104	Cancelación de Tomas	1,025.20
403-105	Suspensión voluntaria de la toma	6,500.00
<b>403-200</b>	<b>SERVICIOS OPERATIVOS PARA USUARIOS</b>	<b>666,747.85</b>

403-201	Agua para construcción por volumen m3	2,265.00
403-202	Agua para construcción por Área m2	3,425.25
403-203	Limpieza de descargas todos los giros	142,125.52
403-204	Limpieza de descargas con camión todos los giros	10,005.21
403-205	Reconexión de toma en la red	20,125.65
403-206	Reconexión de toma en el medidor	152,458.52
403-207	Reconexión de Drenaje	1,350.00
403-208	Reubicación de medidor	35,124.10
403-209	Agua para pipas	299,868.60
403-210	Transporte de agua	0.00
403-211	Reparación de tubería	0.00
<b>403-300</b>	<b>SERVICIOS ADVOS Y OPVOS A DESARROLLOS INMOBILIARIO</b>	<b>76,873.61</b>
403-301	Cartas de Factibilidad	33,500.00
403-302	Revisión de Proyectos uso domestico	12,985.50
403-303	Supervisión de Obra uso domestico	12,452.30
403-304	Recepción de Obras uso domestico	9,152.00
403-305	Revisión de Proyectos uso no domestico	2,135.00
403-306	Supervisión de Obra uso no domestico	2,798.60
403-307	Recepción de Obras uso no domestico	3,850.21
<b>000-404</b>	<b>ING. POR DERECHOS DE INCORP. A LA RED DE AGUA Y DR</b>	<b>2,134,753.40</b>
<b>404-100</b>	<b>INCORPORACION A LA RED HIDRAULICA Y SANITARIA</b>	<b>1,938,934.50</b>
404-101	Vivienda Popular	298,568.50
404-102	Vivienda Interés Social	1,025,365.50
404-103	Vivienda Residencial C	218,500.00
404-104	Vivienda Residencial B	169,750.00
404-105	Vivienda Residencial A	202,250.50
404-106	Vivienda Campestre	24,500.00
<b>404-200</b>	<b>INCORPORACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES</b>	<b>195,818.90</b>
404-201	Desarrollos inmobiliarios Comerciales	91,250.25
404-202	Desarrollos inmobiliarios Industriales	104,568.65
<b>000-405</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>713,873.60</b>
<b>405-100</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>661,348.60</b>
405-101	Recargos	598,989.60
405-102	Multas y sanciones	62,359.00
405-103	Gastos de ejecución	0.00

<b>405-200</b>	<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>3,525.00</b>
405-201	Aportación de beneficiarios	3,525.00
<b>405-300</b>	<b>OTROS PRODUCTOS</b>	<b>49,000.00</b>
405-301	Utilidad en venta de fijo	3,500.00
405-302	Bases para concursos	4,500.00
405-303	Venta de Material	35,000.00
405-304	Otros Ingresos	6,000.00

UR	Partida	Denominación	IMPORTE TOTAL
P1713	1104	Sueldos Personal de Base	8,255,570.00
P1713	1201	Honorarios	50,000.00
P1713		Remuneraciones para eventuales	-
P1713		Antigüedad	-
P1713	1303	Prima Vacacional	135,708.00
P1713	1305	Gratificación de fin de año	904,720.00
P1713	1308	Horas extraordinarias	40,000.00
P1713	1316	Despensa	750,856.85
P1713	1406	Aportaciones IMSS	980,894.22
P1713	1402	Aportaciones INFONAVIT	461,250.50
P1713	1403	Ahorro para el retiro	475,097.56
P1713	1503	Cuotas para el fondo de ahorro	412,778.50
P1713	1505	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	200,000.00
P1713	1510	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	1,238,335.50
P1713	1601	Previsiones de carácter laboral	100,000.00
P1713	1602	Previsiones de carácter económico	135,000.00
P1713		Previsiones de carácter de seguridad social	-
P1713		Estímulos por productividad y eficiencia	-
P1713	1801	Impuesto sobre nóminas	183,205.80
<b>T</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>14,323,416.93</b>
P1713	2101	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina	92,500.00
P1713	2102	Materiales y útiles de impresión, reproducción y encuadernación	10,000.00
P1713	2104	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	172,000.00
P1713	2105	Material impreso e información digital	115,000.00
P1713	2106	Material de limpieza	35,000.00
P1713	2107	Materiales y útiles de enseñanza	2,000.00

P1713	2401	Productos minerales no metálicos	275,000.00
P1713	2402	Cemento y productos de concreto	300,000.00
P1713	2404	Madera y productos de madera	35,000.00
P1713	2406	Material eléctrico y electrónico	105,000.00
P1713	2408	Estructuras y manufacturas	1,865,000.00
P1713	2409	Materiales complementarios	3,500.00
P1713	2410	Otros Materiales y Artículos de construcción y reparación	5,000.00
P1713	2501	Productos químicos básicos	30,000.00
P1713	2503	Medicinas y productos farmacéuticos	6,500.00
P1713	2506	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	993,000.00
P1713	2507	Otros productos químicos	60,000.00
P1713	2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	574,000.00
P1713	2701	Vestuario y uniformes	217,500.00
P1713	2702	Prendas de protección personal	18,500.00
P1713	2901	Herramientas menores	70,000.00
<b>T</b>		<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4,984,500.00</b>
P1713	3101	Servicio de energía eléctrica	6,680,000.00
P1713	3103	Servicio de agua	30,000.00
P1713	3104	Servicio telefonía tradicional	72,000.00
P1713	3106	Radiolocalización	88,400.00
P1713	3107	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,220.00
P1713	3110	Servicio telegráfico	1,500.00
P1713	3202	Arrendamiento de edificios y locales	60,000.00
P1713	3207	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00
P1713	3301	Servicios legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	100,000.00
P1713	3303	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, técnica y en tecnologías de la información	100,000.00
P1713	3304	Servicio de Capacitación	145,000.00
P1713	3305	Servicios de investigación científica y desarrollo	355,000.00
P1713	3306	Servicios estadísticos y geográficos	50,000.00
P1713	3309	Servicios de vigilancia	200,000.00
P1713	3401	Servicios financieros y bancarios	23,000.00
P1713	3403	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	120,000.00
P1713	3404	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	197,250.00
P1713	3407	Fletes y maniobras	27,800.00
P1713	3411	Otros impuestos y derechos	2,956,500.00

P1713	3501	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	175,000.00
P1713	3502	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	41,000.00
P1713	3503	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	35,000.00
P1713	3505	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	373,000.00
P1713	3506	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	10,000.00
P1713	3508	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	680,000.00
P1713	3510	Servicios de jardinería y fumigación	19,000.00
P1713	3601	Difusión por radio y televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	250,000.00
P1713	3602	Difusión por radio y televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	100,000.00
P1713	3607	Otros servicios de información	5,000.00
P1713	3703	Pasajes terrestres nacionales	8,650.00
P1713	3704	Pasajes terrestres internacionales	21,000.00
P1713	3708	Viáticos en el país	34,900.00
P1713	3709	Viáticos en el extranjero	21,000.00
P1713		Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	-
P1713	3802	Gastos de orden social y cultural	95,000.00
P1713	3804	Exposiciones	157,000.00
P1713	3806	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	55,550.00
P1713	3805	Gastos de representación	10,500.00
<b>T</b>		<b>Servicios Generales</b>	<b>13,318,270.00</b>
P1713	4402	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	10,500.00
P1713	4409	Apoyo a Consejeros	80,000.00
P1713	4401	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	35,100.00
P1713	4502	Jubilaciones	18,000.00
<b>T</b>		<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>143,600.00</b>
P1713	5101	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
P1713	5105	Equipos de cómputo y tecnologías de la información	79,000.00
P1713	5203	Cámaras fotográficas y de video	3,000.00
P1713	5401	Automóviles y camiones	200,000.00
P1713		Otro equipo de transporte	-
P1713	5602	Maquinaria y equipo industrial	100,000.00
P1713	5603	Maquinaria y equipo de construcción	60,000.00

P1713	5605	Equipo de comunicación y telecomunicación	35,000.00
P1713	5606	Equipo de generación y distribución de energía eléctrica	250,000.00
	5608	Otros equipos	100,000.00
P1713	5901	Software	5,000.00
P1713	5907	Licencias informáticas e intelectuales	5,000.00
T		<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>857,000.00</b>
P1713	6103	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones telecomunicaciones	5,019,196.84
P1713	6104	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	100,000.00
P1713	6303	Estudios e investigaciones	200,000.00
T		<b>Inversión Publica</b>	<b>5,319,196.84</b>
P1713	9201	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	480,000.00
T		<b>Deuda Publica</b>	<b>480,000.00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>39,425,983.77</b>

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDAN: APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA EL SISTEMA DIF MUNICIPAL, EN LOS TERMINOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA, ASI COMO EL SUBSIDIO QUE ANUALMENTE SE LES OTORGA, AL QUE DEBERÁ APLICARSE INCREMENTO DEL 5% CORRESPONDIENTE AL INDICE INFLACIONARIO.-----**  
**E).- SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO (SAPAF), A CARGO DEL ING. ROGELIO LUGO OLIVARES.-----**

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE SAN FRANCISCO (SAPAF).**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2011.**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
000-400	INGRESOS	39,425,983.77
000-401	INGRESOS POR DERECHOS	38,712,110.17
<b>401-100</b>	<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>20,552,546.04</b>
401-101	Agua Consumo doméstico	14,425,458.58
401-102	Agua Consumo comercial	2,852,548.25
401-103	Agua Consumo industrial	1,998,989.55
401-104	Agua Consumo mixto	670,224.26
401-105	Agua Tarifas especiales	605,325.40
401-106	Agua servicio público	0.00

<b>401-200</b>	<b>REZAGOS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>8,550,343.32</b>
401-201	Rez. Agua Consumo doméstico	6,685,896.30
401-202	Rez. Agua Consumo comercial	815,222.55
401-203	Rez. Agua Consumo industrial	646,325.34
401-204	Rez. Agua Consumo mixto	252,457.21
401-205	Rez. Agua Tarifas especiales	146,856.92
401-206	Rez. Agua por consumos servicio público	3,585.00
<b>401-300</b>	<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>3,678,840.72</b>
401-301	Drenaje doméstico	2,452,457.85
401-302	Drenaje comercial	571,254.30
401-303	Drenaje industrial	399,457.25
401-304	Drenaje mixto	134,546.12
401-305	Drenaje Tarifas especiales	121,125.20
401-306	Drenaje Servicio publico	
<b>401-400</b>	<b>REZAGOS DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>1,801,196.88</b>
401-401	Rez. Drenaje doméstico	1,386,288.34
401-402	Rez. Drenaje comercial	166,557.57
401-403	Rez. Drenaje industrial	157,886.26
401-404	Rez. Drenaje mixto	61,093.32
401-405	Rez. Drenaje Tarifas especiales	29,371.38
401-406	Rez. Drenaje Servicio publico	
<b>401-500</b>	<b>SANEAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
401-501	Saneamiento doméstico	0.00
401-502	Saneamiento comercial	0.00
401-503	Saneamiento industrial	0.00
401-504	Saneamiento mixto	0.00
401-505	Saneamiento Tarifas especiales	0.00
401-506	Saneamiento Servicio publico	
<b>401-600</b>	<b>REZAGOS DE SANEAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
401-601	Rez. Saneamiento doméstico	0.00
401-602	Rez. Saneamiento comercial	0.00
401-603	Rez. Saneamiento industrial	0.00
401-604	Rez. Saneamiento mixto	0.00
401-605	Rez. Saneamiento Tarifas especiales	0.00
401-606	Rez. Saneamiento Servicio publico	

<b>401-700</b>	<b>VENTA DE AGUA TRATADA</b>	<b>0.00</b>
401-701	Suministro de Agua tratada	0.00
<b>401-800</b>	<b>DESCARGAS DE CONTAMINANTES EN LAS AGUA RESIDUALES</b>	<b>0.00</b>
401-801	Miligramos de Descarga	0.00
401-802	Por metro cubico descargado fuera de rango	0.00
401-803	Kilogramo de Grasas y Aceites	0.00
<b>401-900</b>	<b>CONTRATOS</b>	<b>307,966.75</b>
401-901	Contrato de Agua	122,458.30
401-902	Contrato de Drenaje	75,254.25
000-402	INGRESOS POR MATERIALES PARA INSTALACIONES	110,254.20
<b>402-100</b>	<b>MATERIALES PARA INSTALACIËN DE TOMAS Y DESCARGAS</b>	<b>925,680.90</b>
402-101	Ramal	251,530.00
402-102	Cuadros de medición	1,525.40
402-103	Medidores	430,500.00
402-104	Descargas	242,125.50
000-403	INGRESOS POR SERVICIOS ADMVOS Y OPERATIVOS.	683,908.55
<b>403-100</b>	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA USUARIOS</b>	<b>17,160.70</b>
403-101	Duplicado de Recibo	1,235.50
403-102	Constancias de no adeudo	850.00
403-103	Cambios de Titular	7,550.00
403-104	Cancelación de Tomas	1,025.20
403-105	Suspensión voluntaria de la toma	6,500.00
<b>403-200</b>	<b>SERVICIOS OPERATIVOS PARA USUARIOS</b>	<b>666,747.85</b>
403-201	Agua para construccion por volumen m3	2,265.00
403-202	Agua para construcción por Área m2	3,425.25
403-203	Limpieza de descargas todos los giros	142,125.52
403-204	Limpieza de descargas con camion todos los giros	10,005.21
403-205	Reconexion de toma en la red	20,125.65
403-206	Reconexion de toma en el medidor	152,458.52
403-207	Reconexion de Drenaje	1,350.00
403-208	Reubicacion de medidor	35,124.10
403-209	Agua para pipas	299,868.60
403-210	Transporte de agua	0.00
403-211	Reparacion de tubería	0.00
<b>403-300</b>	<b>SERVICIOS ADVOS Y OPVOS A DESARROLLOS INMOBILIARIO</b>	<b>76,873.61</b>

403-301	Cartas de Factibilidad	33,500.00
403-302	Revisión de Proyectos uso domestico	12,985.50
403-303	Supervision de Obra uso domestico	12,452.30
403-304	Recepcion de Obras uso domestico	9,152.00
403-305	Revisión de Proyectos uso no domestico	2,135.00
403-306	Supervision de Obra uso no domestico	2,798.60
403-307	Recepcion de Obras uso no domestico	3,850.21
<b>000-404</b>	<b>ING. POR DERECHOS DE INCORP. A LA RED DE AGUA Y DR</b>	<b>2,134,753.40</b>
<b>404-100</b>	<b>INCORPORACION A LA RED HIDRAULICA Y SANITARIA</b>	<b>1,938,934.50</b>
404-101	Vivienda Popular	298,568.50
404-102	Vivienda Interes Social	1,025,365.50
404-103	Vivienda Residencial C	218,500.00
404-104	Vivienda Residencial B	169,750.00
404-105	Vivienda Residencial A	202,250.50
404-106	Vivienda Campestre	24,500.00
<b>404-200</b>	<b>INCORPORACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES</b>	<b>195,818.90</b>
404-201	Desarrollos inmobiliarios Comerciales	91,250.25
404-202	Desarrollos inmobiliarios Industriales	104,568.65
<b>000-405</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>713,873.60</b>
<b>405-100</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>661,348.60</b>
405-101	Recargos	598,989.60
405-102	Multas y sanciones	62,359.00
405-103	Gastos de ejecución	0.00
<b>405-200</b>	<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>3,525.00</b>
405-201	Aportación de beneficiarios	3,525.00
<b>405-300</b>	<b>OTROS PRODUCTOS</b>	<b>49,000.00</b>
405-301	Utilidad en venta de fijo	3,500.00
405-302	Bases para concursos	4,500.00
405-303	Venta de Material	35,000.00
405-304	Otros Ingresos	6,000.00

**IMPORTE TOTAL**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS, EJERCICIO FISCAL 2011.**

UR	PARTIDA	DENOMINACIÓN	
P1713	1104	Sueldos Personal de Base	8,255,570.00

P1713	1201	Honorarios	50,000.00
P1713		Remuneraciones para eventuales	-
P1713		Antigüedad	-
P1713	1303	Prima Vacacional	135,708.00
P1713	1305	Gratificación de fin de año	904,720.00
P1713	1308	Horas extraordinarias	40,000.00
P1713	1316	Despensa	750,856.85
P1713	1406	Aportaciones IMSS	980,894.22
P1713	1402	Aportaciones INFONAVIT	461,250.50
P1713	1403	Ahorro para el retiro	475,097.56
P1713	1503	Cuotas para el fondo de ahorro	412,778.50
P1713	1505	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	200,000.00
P1713	1510	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	1,238,335.50
P1713	1601	Previsiones de carácter laboral	100,000.00
P1713	1602	Previsiones de carácter económico	135,000.00
P1713		Previsiones de carácter de seguridad social	-
P1713		Estímulos por productividad y eficiencia	-
P1713	1801	Impuesto sobre nóminas	183,205.80
	<b>T</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>14,323,416.93</b>
P1713	2101	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina	92,500.00
P1713	2102	Materiales y útiles de impresión, reproducción y encuadernación	10,000.00
P1713	2104	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	172,000.00
P1713	2105	Material impreso e información digital	115,000.00
P1713	2106	Material de limpieza	35,000.00
P1713	2107	Materiales y útiles de enseñanza	2,000.00
P1713	2401	Productos minerales no metálicos	275,000.00
P1713	2402	Cemento y productos de concreto	300,000.00
P1713	2404	Madera y productos de madera	35,000.00
P1713	2406	Material eléctrico y electrónico	105,000.00
P1713	2408	Estructuras y manufacturas	1,865,000.00
P1713	2409	Materiales complementarios	3,500.00
P1713	2410	Otros Materiales y Artículos de construcción y reparación	5,000.00
P1713	2501	Productos químicos básicos	30,000.00
P1713	2503	Medicinas y productos farmacéuticos	6,500.00
P1713	2506	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	993,000.00

P1713	2507	Otros productos quimicos	60,000.00
P1713	2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	574,000.00
P1713	2701	Vestuario y uniformes	217,500.00
P1713	2702	Prendas de protección personal	18,500.00
P1713	2901	Herramientas menores	70,000.00
<b>T</b>		<b>Materiales y Suministros</b>	<b>4,984,500.00</b>
P1713	3101	Servicio de energía eléctrica	6,680,000.00
P1713	3103	Servicio de agua	30,000.00
P1713	3104	Servicio telefonía tradicional	72,000.00
P1713	3106	Radiolocalización	88,400.00
P1713	3107	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,220.00
P1713	3110	Servicio telegráfico	1,500.00
P1713	3202	Arrendamiento de edificios y locales	60,000.00
P1713	3207	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00
P1713	3301	Servicios legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	100,000.00
P1713	3303	Servicios de Consultoria Administrativa, Procesos, técnica y en tecnologías de la información	100,000.00
P1713	3304	Servicio de Capacitacion	145,000.00
P1713	3305	Servicios de investigación científica y desarrollo	355,000.00
P1713	3306	Servicios estadísticos y geográficos	50,000.00
P1713	3309	Servicios de vigilancia	200,000.00
P1713	3401	Servicios financieros y bancarios	23,000.00
P1713	3403	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	120,000.00
P1713	3404	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	197,250.00
P1713	3407	Fletes y maniobras	27,800.00
P1713	3411	Otros impuestos y derechos	2,956,500.00
P1713	3501	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	175,000.00
P1713	3502	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	41,000.00
P1713	3503	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologia de la informacion.	35,000.00
P1713	3505	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	373,000.00
P1713	3506	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	10,000.00
P1713	3508	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	680,000.00
P1713	3510	Servicios de jardinería y fumigación	19,000.00
P1713	3601	Difusión por radio y television y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	250,000.00

P1713	3602	Difusión por radio y television y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	100,000.00
P1713	3607	Otros servicios de informacion	5,000.00
P1713	3703	Pasajes terrestres nacionales	8,650.00
P1713	3704	Pasajes terrestres internacionales	21,000.00
P1713	3708	Viáticos en el pais	34,900.00
P1713	3709	Viáticos en el extranjero	21,000.00
P1713		Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	-
P1713	3802	Gastos de orden social y cultural	95,000.00
P1713	3804	Exposiciones	157,000.00
P1713	3806	Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores y mandos medios	55,550.00
P1713	3805	Gastos de representación	10,500.00
<b>T</b>		<b>Servicios Generales</b>	<b>13,318,270.00</b>
P1713	4402	Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	10,500.00
P1713	4409	Apoyo a Consejeros	80,000.00
P1713	4401	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	35,100.00
P1713	4502	Jubilaciones	18,000.00
<b>T</b>		<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>143,600.00</b>
P1713	5101	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
P1713	5105	Equipos de computo y tecnologias de la informacion	79,000.00
P1713	5203	Camaras fotograficas y de video	3,000.00
P1713	5401	Automóviles y camiones	200,000.00
P1713		Otro equipo de transporte	-
P1713	5602	Maquinaria y equipo industrial	100,000.00
P1713	5603	Maquinaria y equipo de construccion	60,000.00
P1713	5605	Equipo de comunicación y telecomunicacion	35,000.00
P1713	5606	Equipo de generación y distribución de energía eléctrica	250,000.00
	5608	Otros equipos	100,000.00
P1713	5901	Software	5,000.00
P1713	5907	Licencias informaticas e intelectuales	5,000.00
<b>T</b>		<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>857,000.00</b>
P1713	6103	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,019,196.84
P1713	6104	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	100,000.00
P1713	6303	Estudios e investigaciones	200,000.00
<b>T</b>		<b>Inversion Publica</b>	<b>5,319,196.84</b>

P1713	9201	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	480,000.00
T		Deuda Publica	480,000.00
IMPORTE TOTAL			39,425,983.77

**EXPUESTO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS ACUERDAN: APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., EN LOS TERMINOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA; DE IGUAL MANERA SE AUTORIZA EL INCREMENTO DEL 5% EN SUELDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PRIMER NIVEL, ASI COMO LOS AJUSTES PRESENTADOS PARA EL RESTO DEL PERSONAL.**-----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DE LA **C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERO MUNICIPAL**, PARA DAR CUENTA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LOS **RECURSOS COMPROMETIDOS DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)**, CORRESPONDIENTES AL **EJERCICIO FISCAL 2010**.-----

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA LECTURA AL OFICIO **NO. SESNSP/DGVS/2953/2010**, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE REZA: "...HAGO REFERENCIA EL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (SBSEMUN) AUTORIZADO EN EL ARTICULO 10 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EL CUAL ESTABLECE QUE SE DESTINARÁN RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y AL GOBIERNO DEL DISRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CON OBJETO DE FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE SUS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS. ASIMISMO, EL ARTICULO DE REFERENCIA ESTABLECE QUE DICHOS RECURSOS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS SUBSIDIOS FEDERALES, INCLUYENDO LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 8 DEL PROPIO DECRETO DE PRESUPUESTO YA MENCIONADO. LO ANTERIOR SE DERIVA DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN EL SENTIDO DE QUE LA SEGURIDAD PUBLICA ES UN FACTOR INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO; QUE ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS Y QUE PARA PREVENIR Y COMBATIR FRONTAL Y EFICAZMENTE A LA DELINCUENCIA, DEBEN FORTALECERSE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS Y ESTRATÉGICOS COMO LA DEBIDA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD PUBLICA, DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO. EN CONSECUENCIA, SE PRETENDE DAR CAUCE A LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE LOS TRES ÓRDENES DE

GOBIERNO EN LA PROFESIONALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA, EN EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CORPORACIONES DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LLEVAR A CABO ACCIONES DE PREVENCION SOCIAL. LA INTEGRACIÓN DE ESTOS ESFUERZOS CLAVE EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DELINCUENCIA, NO PODRA REALIZARSE SI NO SE CUENTA CON LAS BASES MINIMAS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES EN PLAZOS DETERMINADOS QUE COADYUVARAN A COMBARIA LA INSEGURIDAD, ASI COMO LA FISCALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES QUE REALICEN TANTO LA FEDERACIÓN COMO LOS MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL...”.-----

“... DE ESTE MODO, EL OBJETO DEFINIDO EN EL TERCER PARRAFO DEL PRESENTE OFICIO ES UNA DE LAS MAS ALTAS PRIORIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR LO QUE RESULTA IMPERATIVO EL EJERCICIO PLENO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS YA DESCRITOS. POR ELLO, Y CON EL PROPOSITO DE QUE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PUEDAN CONTAR CON MAYOR TIEMPO PARA APLICAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS FEDERALES OBTENIDOS Y EN ESE SENTIDO, CUMPLIR CON LAS METAS CONCERTADAS EN SUS RESPECTIVOS CONVENIOS DE ADHESION Y ANEXOS UNICOS CONFOME EL OBJETO DEL GASTO ESTABLECIDO, TANTO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN COMO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LAS AUTORIZACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO MEDIANTE SUS OFICIOS NOS. 307-A-6172 Y EL 315-1-6628, ASI COMO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA A TRAVES DEL OFICO NO. 211/2080/2010, ESTE SECRETARIADO EJECUTIVO, DESPUES DE HABER REVISADO Y ANALIZADO TODOS LOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, DETERMINA QUE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PODRAN SER COMPROMETIDOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y SER DEVENGADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL AÑO 2011; ES DECIR, HASTA ESTA ULTIMA FECHA PODRAN RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS PACTADOS Y COMPROMETIDOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU PAGO POSTERIOR, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN CONTABILIZADO DEBIDA Y OPORTUNAMENTE LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS RECURSOS DEL SUBSEMUN AUTORIZADOS EN LE PRESENTE AÑO QUE NO ESTEN COMPROMETIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y LOS NO DEVENGADOS AL 31 DE MAYO DE 2011, DEBERÁN SER REINTEGRADOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN CONRORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE... ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL DR. JOSE LUIS RAMOS FUSTER...”.-----

POR LO ANTERIOR, LA TESORERO MUNICIPAL, INFORMA AL PLENO: -----

#### **PROGRAMA SUBSEMUN 2010**

**ADQUIRIR, COMPROMETER Y PAGAR ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

**PROGRAMA**

**SUBSEMUN**

<b>PROFESIONALIZACIÓN</b>	<b>\$ 588,000.00</b>
48 SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y JUICIO ORALES	\$ 168,000.00
20 ALTA DIRECCIÓN	\$ 80,000.00
48 PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 168,000.00
40 EVALUACIÓN DE ESTANDARES DE COMPETENCIA Y D.	\$ 28,000.00
40 EVALUACIÓN DE EXÁMENES DE CONTROL DE CONF.	\$ 144,000.00
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>\$ 8,476,000.00</b>
1 KIT DE UNIFORMES (200 CAMISOLAS, 200 PANTALONES 100 PARES DE CALZADO, 100 GORRAS O KEPIS, 100 CHAMARRAS, 100 INSIGNIAS Y DIVISAS)	\$ 1,000,000.00
57 CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-A CON PLACA BALISTICA FRONTAL Y POSTERIO NIVEL IV	\$ ,026,000.00
20 ARMAS CORTAS	\$ 200,000.00
11 ARMAS LARGAS	\$ 220,000.00
5000 MUNICIONES ARMA LARGA	\$ 30,000.00
12 PICK UP DOBLE CABINA	\$ ,800,000.00
3 SEDAN	\$ 960,000.00
2 MOTOCICLETAS	\$ 240,000.00
<b>OPERACIÓN POLICIAL</b>	<b>\$ 936,000.00</b>
9 EQUIPO INFORMÁTICO	\$ 135,000.00
9 UPS	\$ 13,500.00
10 CAMARAS PARA DESPLIEGUE	\$ 75,000.00
1 RED LOCAL	\$ 168,500.00
1 CAMARAS DIGITALES	\$ 4,000.00
10 TERMINALES RADIO MOVIL TECNOLOGIA TETRAPOL	\$ 540,000.00
	<b>\$ 10,000,000.00</b>

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: TENER POR RECIBIDA LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LOS RECURSOS COMPROMETIDOS A DICIEMBRE DE 2010 Y QUE PODRAN SER DEVENGADOS AL 31 DE MAYO DE 2011, POR OTRA PARTE Y EN EL MISMO ASUNTO, SE AUTORIZA INCREMENTO DEL 5% A LA PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN**

**DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., Y SE ANOTA QUE DEBERA ADHERIRSE A LA RENIVELACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE EN SU MOMENTO SE REALICE.**-----

EN DESAHOGO DEL **SEPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA **RENOVACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL** PARA LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA **“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”**, CON NÚMERO DE REGISTRO **1.021.090.02.06**, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

“... CONFORME AL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA, ASENTADA EN ACTA NÚMERO 716 SETECIENTOS DIECISEIS, CELEBRADA EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007 DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DE ESTE MUNICIPIO, ACORDÓ EN EL PUNTO NÚMERO VI SEXTO, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL FUNCIONAMIENTO, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE FUNCIONAN EN ESTE MUNICIPIO SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE:-----

**DICTAMEN.**-----

**PRIMERO.-** ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO, EJERCICIO 2009-2012 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIEN, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO.-----

**SEGUNDO.-** ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 14 CATORCE REFIERE COMO ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO LAS SIGUIENTES... FRACCIÓN VI SEXTA EN SU CASO, MANIFESTAR SU CONFORMIDAD AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS; FRACCIÓN VII SÉPTIMA LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE ESTABLECE TRATÁNDOSE DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDE OTORGAR AL AYUNTAMIENTO, ESTA DEBERÁ EMITIRSE DENTRO DE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.-----

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO EMITA SU RESPUESTA EN EL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. PARA ACREDITAR ESTE HECHO BASTARÁ CON LA SOLICITUD SELLADA PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTE EL AYUNTAMIENTO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, SE TIENE QUE LA EMPRESA DENOMINADA **“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A DE C.V.”**. CUENTA CON EL PERMISO ESTATAL CORRESPONDIENTE, POR CONSECUENTE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, FORMULA EL PRESENTE DICTAMEN PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINE DE MANERA ESPECIALIZADA, RAZONADA, FUNDADA Y MOTIVADA (EL) O (NO) OTORGAMIENTO DE LA **ANUENCIA** PARA PRESTAR SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE: -----

1) LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUMIGACIÓN, ASEO Y LIMPIEZA DE TODA CLASE DE INMUEBLES YA SEA HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS, HOSPITALES, CLINICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES.-----

2) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR, DESARROLLAR O DE CUALQUIER FORMA ADQUIRIR TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PROPIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN TODA CLASE DE INMUEBLES, PÚBLICOS O PRIVADOS, YA SEAN HOGARES, INDUSTRIAS, COMERCIOS, OFICINAS HOSPITALES, CLINICAS, SANATORIOS, CENTROS DE SALUD Y SIMILARES.-----

**TERCERO.-** POR LO QUE UNA VEZ VALORADOS DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LAS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN SUPRALÍNEAS Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS EXTREMOS EN SUS ARTÍCULOS 1 UNO, 120 CIENTO VEINTE Y 122 CIENTO VEINTIDOS FRACCIÓN II DOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 UNO, 6 SEIS, 9 NUEVE FRACCIÓN II, 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 OCHO FRACCIÓN I PRIMERA, 18 DIECIOCHO 97 NOVENTA Y SIETE, 98 NOVENTA Y OCHO, 99 NOVENTA Y NUEVE, 100 CIENTO, 101 CIENTO UNO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO., ES DE RESOLVERSE Y SE **RESUELVE**, **I.-** ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD RESULTA COMPETENTE PARA CONOCER Y EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE CONFORMIDAD AL PRIMERO DE LOS CONSIDERÁNDOS, **II.-** NOTIFÍQUESE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 TREINTA Y SIETE DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **III.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL **C. LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO** DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGO DE ASISTENCIA QUIEN DA FE, LO ANTERIOR PARA QUE SURTA SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **CONSTE...**-----  
**EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y**

**VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A LA EMPRESA DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.", CON NÚMERO DE REGISTRO 1.021.090.02.06, OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

**A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 911, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN ESPINOZA SANTOS.**-----

AL RESPECTO, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADA EN BLVD. AQUILES SERDAN NO. 911, COL. NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA INFORMA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDÀN NÚMERO 911 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA. DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA**

**LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO, CUENTA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y NO OBSTRUYE LA VIALIDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28, SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACION Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. JUAN ESPINOZA SANTOS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NO. 911 COL. NUEVA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD, SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 70% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE

DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

**EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR MAYORIA CALIFICADA CON OCHO VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA DE LA NEGATIVA DE LOS REGIDORES ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, GERARDO LOPEZ MONTOYA Y ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, ACUERDAN: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 911, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN ESPINOZA SANTOS.**-----

**B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 2110-A, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: VICENTE GARCIA MAGDALENO.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO INFORMA: POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y ASÍ MISMO LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADA EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NO. 2110-A, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACION Y CONTROL, EXPONE: ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. VICENTE GARCÍA MAGDALENO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN N0. 2110 – A COL. NUEVA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD, SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE ESCRITO INFORMA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDÀN NÚMERO 2110-A DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÌA, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. NO CUENTA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. NO OBSTRUYE LA VIALIDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ARTICULO 1, 2 , 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO

A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

**EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: NEGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 2110-A, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: VICENTE GARCIA MAGDALENO.**-----

**C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALOCHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA JUAREZ NUMERO 329-B, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAUL SEGURA FRANCO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO EXPONE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JOSE MARIA JUAREZ NUMERO 329-B DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: VENTA DE

**BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. NO CUENTA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO. NO OBSTRUYE LA VIALIDAD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2, 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28. SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO INFORMA: POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y ASÍ MISMO LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, UBICADA EN C. JOSE MARÍA JUAREZ NO. 329-B, BO. DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** ASÍ MISMO DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO EXPONE: ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA EL C. RAÚL SEGURA FRANCO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN JOSÉ MARIA JUÁREZ NO. 329 – B, BARRIO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD, SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS ENCUESTADOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALOCHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA JUAREZ NUMERO 329-B, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAUL SEGURA FRANCO.**-----

**D).- EL ACUERDO QUE SE ESTABLECE EN MINUTA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOBRE EL PAGO DE INDEMNIZACION DEL PREDIO AFECTADO POR EL TRAZO DEL BOULEVARD PANAMA, EL CUAL ES PROPIEDAD DE LOS C.C. MARIA GUADALUPE OROZCO ALCARAZ Y JOSE MARIA NORIEGA PEÑA, DICHA RETRIBUCIÓN ES POR UNA SUPERFICIE DE 11,248.98 M2 SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.** -----

LA MINUTA, EN SU LITERALIDAD ESTABLECE: "... SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL MIERCOLES 22 DE DICIEMBRE DEL 2010, REUNIDOS EN EL DOMICILIO DE CALLE IGNACIO RAYON NO. 645, COLONIA OBREGON DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, EN LA QUE PARTICIPAN LA CIUDADANA MARIA GUADALUPE OROZCO ALCARAZ, EL C. JOSE MARIA NORIEGA PEÑA, EL C. ENRIQUE CERVANTES, EN LA CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA PARTE AFECTADA, ASI COMO LOS CIUDADANOS, JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ Y JOSE MARIA ALEMÁN VALADEZ, COMO REPRESENTANTES DEL LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA DAR A CONOCER EL PROYECTO VIAL DEL BOULEVARD PANAMÁ, EL QUE UBICA SU TRAZO SOBRE PREDIO DE LA PARTE AFECTADA. QUE A LA PARTE AFECTADA SE LE HA DADO A CONOCERLOS ALCANCES DEL PROYECTO, DERIVADO DE LAS REUNIONES SOSTENIDAS EL DIA 17 DE DICIEMBRE, ASI COMO EL 21 DEL MISMO MES, INFORMACIÓN QUE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO AFECTADO, EN EL QUE SE DEFINE LOS LINDEROS DEL PREDIO QUE SEÑALA EL PROPIETARIO, ASI COMO LA IDENTIFICACIÓN DE OS PUNTOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO EJECUTIVO. QUE UNA VEZ SEMBRADO Y EL PROYECTO EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO QUE SE REALIZO PARA IDENTIFICAR LOS PUNTOS DEL PREDIO SE DEFINE UNA SUPERFICIE DE 11, 248.93 METROS CUADRADOS LA QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS COMO A CONTINUACIÓN. **AL NORTE:** LINEA QUEBRADA EN 9 MEDIDAS PARTIENDO DE ORIENTE A PONIENTE DE 8.03M, 568.89M; 6.24M; 8.72M; 5.06M; 5.84M; 11.72M; Y 6.83M, LINDA CON RESTO DEL PREDIO. **AL SUR:** LÍNEA QUEBRADA EN 5 MEDIDAS PARTIENDO DEL ORIENTE A PONIENTE DE 12.25M; 519.07M.; 3.05M; DOBLA AL NORTE CON 5.78M; CIERRA AL PONIENTE CON 88.09M; LINDA CON RESTO DEL PREDIO Y COLONIA LA MEZQUITERA. **AL ORIENTE:** 23.60M; LINDA CON DERECHO DE VIA DEL LIBRAMIENTO SUR. **AL PONIENTE:** 14.14M; LINDA CON TRAZO DEL BOULEVARD PANAMÁ. QUE LA PARTE AFECTADA, REALIZO ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD, LA QUE ENLISTA EN UN OFICIO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EN LA QUE ADEMÁS SE INCLUYEN COPIAS DE CONVENIOS QUE CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA HAN REALIZADO CON EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, LO QUE ESTÁN RELACIONADOS CON AFECTACIONES

AL PREDIO DE SU PROPIEDAD. QUE UNA VEZ IDENTIFICADOS LOS CONVENIOS Y REVISADO EL ALCANCE DE LOS MISMO, SE IDENTIFICA UNA AFECTACIÓN POR UNA SUPERFICIE DE 22,0809.22M<sup>2</sup> METROS CUADRADOS POR LA OBRA DEL LIBRAMIENTO SUR, ASÍ COMO UNA SUPERFICIE DE 5,000.00M<sup>2</sup> METROS CUADRADOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO, CONVENIOS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE MINUTA, ASÍ COMO SE ACUERDA FORMEN PARTE INTEGRAL EN EL CONVENIO QUE DERIVE DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DICHAS SUPERFICIES SEAN CONSIDERADAS COMO ÁREA DE DONACIÓN EN FUTUROS DESARROLLOS QUE EL AFECTADO PUEDA REALIZAR CON EL PREDIO, ASÍ COMO TRANSMITIR DICHO DERECHO SI SE TRASLADAR DE DOMINIO EL PREDIO. QUE UNA VEZ COMENTADO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y LA REFERENTE A LOS CONVENIOS ANTERIORES SE CONVIENE QUE LA SUPERFICIE A AFECTAR POR EL TRAZO DEL BOULEVARD PANAMÁ LA QUE CORRESPONDE A UNA CANTIDAD DE 11,248.98M<sup>2</sup> SEA INDEMNIZADA CON LA CANTIDAD DE \$ 180.00 ( CIENTO OCHENTA PESOS 00/100MN), POR METRO CUADRADO, GENERÁNDOSE UN IMPORTE DE \$2'024,807.40 (DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 40/100M.N.), QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EL PROPIETARIO SOLICITO EL APOYO DEL MUNICIPIO PARA IDENTIFICAR EL PREDIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO QUE NOS HA PROPORCIONADO Y QUE REALIZO EL ING. ALBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CON FECHA NOVIEMBRE DE 1982 Y QUE EN EL MISMO SE ESTABLECE UNA IDENTIDAD DEL PREDIO, ANTES DE QUE ESTE FUERA AFECTADO POR EL LIBRAMIENTO SU, ASÍ COMO EL REENCAUZAMIENTO DEL RIO TURBIO Y QUE DERIVADO DE LA ÚLTIMA REVISIÓN TOPOGRÁFICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SE IDENTIFICA UNA MAYOR APROXIMACIÓN AL LEVANTAMIENTO EN MENCIÓN. DE IGUAL MANERA LA PARTE AFECTADA SOLICITA SE REFRENDE EL COMPROMISO DE OTORGAR LAS FACILIDADES PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS QUE A FUTURO PLANTEE SOBRE EL RESTO DEL PREDIO EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ASÍ COMO SE RECONOZCA COMO APORTACIÓN DE DERECHOS LA SUPERFICIE DONADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO. QUE LOS PRESENTES ACUERDOS QUEDAN SUJETOS A LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, ASI MISMO EL PROPIETARIO AUTORIZA QUE SE UTILICE EL PREDIO UNA VEZ FIRMADO Y LIQUIDADO LO CONVENIDO..."-----

**EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: VALIDAR EL INMERSO EN LA MINUTA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010, SOBRE EL PAGO DE INDEMNIZACION DEL PREDIO AFECTADO POR EL TRAZO DEL BLVD. PANAMA, PROPIEDAD DE LOS C.C. MARIA GUADALUPE OROZCO ALCARAZ Y JOSE MARIA NORIEGA PEÑA, DICHA RETRIBUCIÓN ES POR UNA SUPERFICIE DE 11,248.98 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: LINEA QUEBRADA EN 9 MEDIDAS PARTIENDO DE ORIENTE A PONIENTE DE 8.03 METROS, 568.89 METROS; 6.24 METROS; 8.72 METROS; 5.06 METROS; 5.84 METROS; 11.72 METROS; Y 6.83 METROS, LINDA CON RESTO DEL PREDIO. AL SUR: LÍNEA QUEBRADA EN 5 MEDIDAS PARTIENDO DEL ORIENTE A PONIENTE DE 12.25 METROS; 519.07**

METROS; 3.05 METROS; DOBLA AL NORTE CON 5.78 METROS; CIERRA AL PONIENTE CON 88.09 METROS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO Y COLONIA LA MEZQUITERA. AL ORIENTE: 23.60 METROS; LINDA CON DERECHO DE VIA DEL LIBRAMIENTO SUR. AL PONIENTE: 14.14 METROS; LINDA CON TRAZO DEL BOULEVARD PANAMÁ, SE CONVIENE QUE LA SUPERFICIE A AFECTAR POR EL TRAZO DEL BOULEVARD PANAMÁ, DEBIENDO CUBRIR POR LA INDEMNIZACIÓN LA CANTIDAD DE \$180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100M.N.), POR METRO CUADRADO, GENERÁNDOSE UN IMPORTE DE \$2'024,807.40 (DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 40/100M.N.).-----

E).- LA AUTORIZACION DEL PERMISO DE VENTA DE 123 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO", DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESENTES QUE LOS DESARROLLADORES HAN DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE A FIN DE SOLICITAR LOS PERMISOS DE VENTA, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES POR LO QUE HABIENDO DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS ARTICULOS SIGUIENTES: **ARTÍCULO 21.-** LOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS DE DISEÑO Y CUMPLIR CON LAS OBRAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA: -----

I. AGUA POTABLE; -----

II. DRENAJE Y ALCANTARILLADO; -----

III. ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO; -----

IV. VIALIDADES VEHICULARES INTERIORES Y DE CONEXIÓN CON LA RED VIAL URBANA; Y-----

V. ÁREAS VERDES EQUIPADAS CON MOBILIARIO URBANO, JARDINERÍA Y ARBOLADO, DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS DE USO Y DESTINO.---

(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DESTINADA PARA ÁREAS VERDES SERÁ LA QUE DETERMINE EL REGLAMENTO MUNICIPAL. EN LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, DICHA SUPERFICIE NO PODRÁ SER MENOR AL CUATRO POR CIENTO DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL DESARROLLO, NI PODRÁ DESTINARSE PARA UN USO DISTINTO.-----

(PÁRRAFO ADICIONADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

**ARTÍCULO 62. LOS DESARROLLADORES, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:** -----

I. DONAR AL MUNICIPIO RESPECTIVO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL FRACCIONAMIENTO, LAS SUPERFICIES DE TERRENO DESTINADAS A VÍAS PÚBLICAS DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE APRUEBE; -----

II. ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y DOMÉSTICO, PAVIMENTOS, ACERAS Y JARDINES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INCLUYENDO LAS VÍAS DE ENLACE DEL FRACCIONAMIENTO A LA ZONA URBANIZADA MÁS PRÓXIMA DE LA CIUDAD O POBLACIÓN DE QUE SE TRATE;-----

III. DONAR AL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADA EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO, QUE EXCLUSIVAMENTE SE UTILIZARÁ PARA ESPACIOS VERDES Y EQUIPAMIENTO URBANO, SIN QUE PUEDAN DESTINARSE A FINES DISTINTOS EN EL CASO DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIOS VERDES, EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGARLAS FORESTADAS Y EQUIPADAS. DICHA SUPERFICIE SERÁ DEDUCIDA DEL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.-----

EN EL CASO DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DE DONACIÓN FUERA DEL DESARROLLO SERÁ DETERMINADA EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MAYOR AL CUATRO POR CIENTO DE SU SUPERFICIE.-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, LA SUPERFICIE DE DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO CONDOMINAL SERÁ DEL CUATRO POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO.-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

IV. ENTERAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS TRÁMITES Y AUTORIZACIONES QUE REGULA ESTA LEY; -----

V. OTORGAR ANTE EL AYUNTAMIENTO Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTE, UNA GARANTÍA PARA LA REALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y POR LOS MONTOS QUE FIJE EL REGLAMENTO MUNICIPAL; -----

VI. RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN; -----

VII. ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO LA SUPERFICIE DEL ÁREA DE DONACIÓN, Y DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN SU CASO. EL NOTARIO PÚBLICO SERÁ EL QUE INDIQUE EL DESARROLLADOR; -----

(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

VIII. COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORICE EL FRACCIONAMIENTO O EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS; -----

IX. INSTALAR POR SU CUENTA, LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES; -----

X. PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.-----

ARTÍCULO 49. INICIADAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL CASO DE UN FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL DESARROLLADOR PODRÁ SOLICITAR ANTE EL AYUNTAMIENTO EL PERMISO DE VENTA, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

I. CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN GRAVAMEN, ACREDITAR QUE EL MISMO SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO Y, QUE SE CUENTA CON ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PERMISO DE VENTA, OTORGADO POR EL TITULAR DEL GRAVAMEN; -----

II. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y DE LAS VIALIDADES; -----

(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

III. GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN TOTAL O FALTANTES, POR EL IMPORTE A VALOR FUTURO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, A EXCEPCIÓN DE LOS CONSIDERADOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA; Y -----

(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

IV. EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS DEBERÁ EXHIBIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

POR OTRA PARTE, SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO Y 97 DEL REGLAMENTO

TÉCNICO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS; LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA, DE CONFORMIDAD; ES LA SIGUIENTE: -----

I.- CERTIFICADO DE GRAVÁMENES. EN CASO DE EXISTIR ALGÚN GRAVAMEN, ACREDITAR QUE EL MISMO SE DERIVA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO Y, QUE SE CUENTA CON ANUENCIA PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PERMISO DE VENTA, OTORGADO POR EL TITULAR DEL GRAVAMEN.-----

II.- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEL ÁREA DE DONACIÓN Y DE LAS VIALIDADES EN EL CASO DE FRACCIONAMIENTOS Y DE EQUIPAMIENTO URBANO EN DESARROLLOS EN CONDOMINIO.-----

III.- GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN TOTAL O DE LAS OBRAS FALTANTES POR EL IMPORTE A VALOR FUTURO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.-----

IV.- EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS DEBERÁ EXHIBIR LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

V.- PLANO DE LOTIFICACIÓN CON LAS MEDIDAS FÍSICAS DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO.-----

VI.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.-----

**ARTÍCULO 29.** LOS FRACCIONAMIENTOS DEBERÁN CONTAR CON ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:-----

(PÁRRAFO REFORMADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

I. PARA LOS FRACCIONAMIENTOS DE USO HABITACIONAL EL 12% SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO; -----

II. LOS FRACCIONAMIENTOS PARA USO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE DESTINO CAMPESTRE EL 5% SOBRE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO, MISMA QUE SERÁ EQUIPADA POR EL DESARROLLADOR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO.-----

LA DIRECCIÓN DICTAMINARÁ EL TIPO DE EQUIPAMIENTO URBANO A QUE SE DESTINARÁN ESTAS ÁREAS, PREVIO ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DESARROLLADOR; -----

III. LOS FRACCIONAMIENTOS DE TIPO MIXTO DE USOS COMPATIBLES, APLICARÁN PROPORCIONALMENTE PARA LA SUPERFICIE DE CADA UNO DE LOS USOS, LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES; Y-----

REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO; DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

**ARTÍCULO 41.-** LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS TIPO C, DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:-----

I.- SUS LOTES DEBERÁN DE TENER UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 140.00 METROS CUADRADOS.-----

II.- LAS CALLES LOCALES, DEBERÁN TENER UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 13.00 METROS DE PARAMENTO A PARAMENTO Y LAS BANQUETAS SERÁN DE 2.50 METROS DE ANCHO, DEBIÉNDOSE DESTINAR 0.50 METROS PARA FRANJA JARDINADA O ARRIATES; -----

II.- LAS VIALIDADES TERCARIAS, DEBERÁN TENER UNA SECCIÓN MÍNIMA DE 19.00 METROS DE PARAMENTO A PARAMENTO Y LAS BANQUETAS SERÁN DE 2.00 METROS DE ANCHO, DEBIÉNDOSE DESTINAR 0.50 METROS PARA FRANJA JARDINADA O ARRIATES; INCLUIRÁN DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 3.50 METROS.-----

**EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR EL PERMISO DE VENTA DE 123 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO”, DE ESTE MUNICIPIO. SOLICITA: COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: -----**

LOTES 19	DEL 14 AL 32 INCLUSIVE DE LA MANZANA 34
LOTES 23	DEL 01 AL 23 INCLUSIVE DE LA MANZANA 35
LOTES 27	DEL 34 AL 60 INCLUSIVE DE LA MANZANA 40
LOTES 19	DEL 01 AL 19 INCLUSIVE DE LA MANZANA 41
LOTES 10	DEL 07 AL 16 INCLUSIVE DE LA MANZANA 45-A
LOTES 15	DEL 06 AL 20 INCLUSIVE DE LA MANZANA 44
LOTES 06	DEL 01 AL 03 Y DEL 08 AL 10 INCLUSIVE DE LA MANZANA 44-A
LOTES 04	DEL 18 AL 21 INCLUSIVE DE LA MANZANA 46

**TOTAL 123 LOTES**

**F).- LA ENTREGA RECEPCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS ETAPAS 5ª, 7ª, 10ª Y 14ª DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO”. SOLICITA: COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----**

EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS

PRESENTES QUE LOS DESARROLLADORES HAN DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE A FIN DE SOLICITAR LOS PERMISOS DE VENTA, CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES POR LO QUE HABIENDO DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN LOS ARTICULOS SIGUIENTES: **ARTÍCULO 21.-** LOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO DEBERÁN OBSERVAR LAS NORMAS DE DISEÑO Y CUMPLIR CON LAS OBRAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA QUE LE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES PARA PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA: -----

I. AGUA POTABLE; -----

II. DRENAJE Y ALCANTARILLADO; -----

III. ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO; -----

IV. VIALIDADES VEHICULARES INTERIORES Y DE CONEXIÓN CON LA RED VIAL URBANA; Y-----

V. ÁREAS VERDES EQUIPADAS CON MOBILIARIO URBANO, JARDINERÍA Y ARBOLADO, DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS DE USO Y DESTINO.---

(FRACCIÓN REFORMADA. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDOMINIO, LA SUPERFICIE DESTINADA PARA ÁREAS VERDES SERÁ LA QUE DETERMINE EL REGLAMENTO MUNICIPAL. EN LOS DESARROLLOS EN CONDOMINIO DE TIPO HORIZONTAL DE USO HABITACIONAL, DICHA SUPERFICIE NO PODRÁ SER MENOR AL CUATRO POR CIENTO DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL DESARROLLO, NI PODRÁ DESTINARSE PARA UN USO DISTINTO.-----

(PÁRRAFO ADICIONADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).-----

**EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: AUTORIZAR LA ENTREGA RECEPCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LAS CALLES ETAPAS 5ª, 7ª, 10ª Y 14ª DE DEL FRACCIONAMIENTO “VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO”. SOLICITA: COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: -----**

<u>ETAPA</u>	<u>CALLE</u>
5°	HACIENDA DE SAN RAFAEL.-----
7°	HACIENDA DE SAN PABLO Y HACIENDA DE SAN PEDRO.-----
10°	HACIENDA DE SAN RICARDO, HACIENDA DE SAN RODRIGO Y HACIENDA DE SAN FERNANDO.
14°	HACIENDA DE SAN RODRIGO, HACIENDA DE SAN ROGELIO Y HACIENDA DE SAN GABRIEL.

**G).- LA FACULTAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER EL DERECHO DEL TANTO SOBRE UN PREDIO UBICADO EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE CON NUMERO DE PARCELA 457 Z-1 PA/6 PROPIEDAD DE LA C. IGNACIA VAZQUEZ DOMINGUEZ. SOLICITA: ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**-----

EN ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, EXPONE, QUE LA FINALIDAD DE FACULTAR AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, DE INICIO CON LOS TRAMITES Y NEGOCIACIONES TENDIENTES A ADQUIRIR EL PREDIO DE REFERENCIA.-----

**EXPUESTO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: FACULTAR AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, SE INICIE CON LOS TRAMITES TENDIENTES A EJERCER EL DERECHO DEL TANTO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE CON NUMERO DE PARCELA 457 Z-1 PA/6 PROPIEDAD DE LA C. IGNACIA VAZQUEZ DOMINGUEZ, HECHO LO ANTERIOR Y EN EL MOMENTO OPORTUNO, INFORME AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LO ACTUADO EN EL ASUNTO DE MERITO** -----

**H).- LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN LA AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 721, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO. SOLICITA: MA. SEBASTIANA ARAGONES PAREDES.**-----

EN ESTE ASUNTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, COMO TRAE LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** -----

**I.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 788, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN FECHA 27 DE MAYO DE 2010, EN EL DECIMO SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA DE DICHA SESIÓN, EL PLENO TOMO EL ACUERDO QUE EN SU LITERALIDAD ESTABLECE: "...EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y APROBADA QUE FUE SU COMPARECENCIA EN USO DE LA VOZ EXPONE QUE ACUDE ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA TRATAR LOS ASUNTOS SIGUIENTES:** -----

**A)...**-----

**B)...**-----

**C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 721, FRACCIÓN EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. SEBASTIANA ARAGONÉS PAREDES; -----**

**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 246/10, EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON-PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN EL AREA DE CRECIMIENTO DE A CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN USO DE COMERCIO ESPECIALIZADO, ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1, VIALIDAD SECUNDARIA, COMERCIO DE BARRIO Y DENSIDAD BAJA H1, POR LO QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA SALON DE FIESTAS.-----**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OFICIO: DSPV/CAC/131/2010, EXPONE: HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AVE. VÍA LÁCTEA NO. 721 DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE.-----**

**LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----**

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OFICIO DPCSFR-185/2010, EXPONE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, UBICADO EN AVE. VÍA LÁCTEA NO. 721, FRACCIONAMIENTO. EL PARAÍSO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----**

**A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----**

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-**

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----**
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----**
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----**
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----**

5).DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DRFC/146-OF/2010, EXPONE: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MA. SEBASTIANA ARAGONES PAREDES DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVE. VÍA LÁCTEA #721, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA PARA LA APERTURA DEL MISMO DEL 100% DE LOS VECINOS. (CABE SEÑALAR QUE AL MOMENTO DE CONSTITUIRNOS EN EL DOMICILIO A FIN DE REALIZAR LA ENCUESTA CIUDADANA, LOS VECINOS DEL LUGAR SE NEGARON A FIRMAR NUESTRA ENCUESTA Y EN SU LUGAR NOS ENTREGARON UN OFICIO DE INCONFORMIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO SALON, FIRMADO POR LOS VECINOS DE LA ZONA).** -----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

**EXPUESTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO EN LO PARTICULAR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NÚMERO 721, FRACCIÓN EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. SEBASTIANA ARAGONÉS PAREDES.**-----

**II.- EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 791, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., CELEBRADA EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2010, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMO EL ACUERDO QUE EN SU LITERALIDAD ESTABLECE: "...EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A INFORME DE COMISIONES, SE DA CUENTA CON LAS SIGUIENTES:** -----

EN USO DE LA VOZ, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGÍA, DA LECTURA INTEGRAL A DOS DOCUMENTOS COMO SIGUE: --

**A)...**-----

**B).- H. AYUNTAMIENTO.**-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**P R E S E N T E.**-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 788, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN LA CALLE AVENIDA VÍA LÁCTEA #721, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO.----

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE: -----

**DICTAMEN.**-----

**I. COMPETENCIA.**-----

-

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UN SALÓN DE FIESTAS.-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

**II. ANTECEDENTES.**-----

EN SESIÓN ORDINARIA 788, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2010, EN EL PUNTO XVI INCISO C) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN LA AVENIDA VÍA LÁCTEA #721, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO;** AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR-----.

**III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.**-----

QUE EN FECHA 19 DE MAYO DEL 2010, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE VISITAR EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL QUE SE PRESENTARON LO INTEGRANTES DE LA MISMA, ENCONTRANDO COMO RESPUESTA EN TODOS LOS VISITADOS UNA NEGATIVA A LA UBICACIÓN DEL SALÓN DE FIESTAS.-----

**IV. CONCLUYE.**-----

**PRIMERA:** QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA ZONA DE DENSIDAD HABITACIONAL BAJA POR LO QUE ES INCOMPATIBLE OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN LA ZONA.-----

**SEGUNDA:** POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PROPONE QUE EL PROYECTO NO ES VIABLE Y **NO SE CONSIDERA UNA FACTIBILIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN,** EN RAZÓN A GENERA LA NECESIDAD DE INGRESAR AL FRACCIONAMIENTO PARA ACCEDER AL ESTACIONAMIENTO ASÍ COMO LA MAYOR PARTE DE LAS SUPERFICIE DEL PREDIO SE UBICA COLINDANDO CON CASAS HABITACIÓN. CABE DESTACAR QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CUESTIONARON A

VECINOS DEL INMUEBLE ENCONTRANDO COMO RESPUESTA EN TODOS LOS VISITADOS UNA NEGATIVA A LA UBICACIÓN DEL SALÓN DE FIESTAS.-----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, UN TANTO DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXPUESTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS: -----

**ÚNICO:** SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

**ATENTAMENTE.**-----

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A 24 DE JUNIO DE 2010.**-----

**"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".**-----

**C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.**-----

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**C. GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO.**-----

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.**-----

**VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.**-----

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON

LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINGAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: ADHERIRSE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y COMO CONSECUENCIA, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN LA AVENIDA VÍA LÁCTEA NUMERO 721, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO. SOLICITADA POR EL C. MA. SEBASTIANA ARAGONES PAREDES...”.-----**

**POR LO EXPUESTO, Y FUNDADO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2010, RECAÍDA AL EXPEDIENTE NUMERO 777/1ª SALA/10, RELATIVO A LA DEMANDA PROMOVIDA POR MA. SEBASTIANA ARAGONES PAREDES, EN CONTRA DE LA RESPUESTA EMITIDA RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN LA AVENIDA VÍA LÁCTEA NUMERO 721, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: SE NIEGA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE**

**FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN LA AVENIDA VÍA LÁCTEA NUMERO 721, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO. SOLICITADA POR C. MA. SEBASTIANA ARAGONES PAREDES, POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JURIDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN ATENCIÓN AL PRESENTE ACUERDO, REALICE RESOLUCIÓN EN LA QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA PRESENTE DETERMINACIÓN Y EN SU MOMENTO, DE CUENTA CON ELLA, AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA FIRMA CORRESPONDIENTE.**-----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES:-----

**A).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITAR PRORROGA EN LA FECHA DE PAGO DEL PRESTAMO, QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, OTORGÓ A ÉSTE MUNICIPIO BAJO EL ESQUEMA DE CRÉDITOS A MUNICIPIOS, POR LA CANTIDAD DE \$10,900,000.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), .---**

AL RESPECTO, Y A MANERA DE ANTECEDENTE ES MENESTER ANOTAR QUE EN EL MOMENTO DE LA APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO, LA TESORERA MUNICIPAL, C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, EXPUSO QUE POR VIRTUD DE QUE EL PRESTAMO SE CALENDARIZA POR EJERCICIO FISCAL, ESTE, TENDRÍA QUE CUBRIRSE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010. POR LO TANTO ES NECESARIO FIRMAR UN NUEVO CONTRATO, POR LOS DIAS QUE TRANSCURRAN ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE, EN QUE FENECE EL CRÉDITO Y LA FECHA EN QUE SE RECONTRATE; ADEMÁS POR ÉSTOS, SE PAGARA INTERÉS MORATORIO, PARA CONTINUAR CON LOS PAGOS MENSUALES QUE CON ANTERIORIDAD SE PRECISARON.-----

**EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIENES POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: SOLICITAR PRORROGA EN LA FECHA DE PAGO DEL PRESTAMO, QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, OTORGÓ A ÉSTE MUNICIPIO BAJO EL ESQUEMA DE CRÉDITOS A MUNICIPIOS, POR LA CANTIDAD DE \$10,900,000.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:**-----

**PRIMERO:**SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN PRESTAMO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL ESQUEMA DE CREDITOS A MUNICIPIOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10,900.000.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL DEBERA SER PAGADO EN UN PLAZO MAXIMO DE HASTA 10 MESES MEDIANTE ABONOS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVOS A CAPITAL E INTERESES, SIN QUE SE EXCEDA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, A UNA TASA DE INTER´RES EQUIVALENTE AL RESULTADO DE ADICIONAR DOSCIENTOS PUNTOS BASE A LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE

EQUILIBRIO (TIIE) VIGENTE AL INICIO DE CADA UNO DE LOS PERIODOS MENSUALES DE PAGO. POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO ESTIPULADAS SE PAGARAN INTERESES MORATORIOS A RAZON DE LA TASA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR DOS PUNTO CINCO LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE) VIGENTE EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.-----

**SEGUNDO:** EL PRESTAMO SE DESTINARA UNICA Y EXCLUSVAMENTE PARA SOLVENTAR PASIVOS CONTRAIDO EN 2010.-----

**TERCERO:** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 9, ANTEPENULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 7, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL MUNICIPIO AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SIN PREVIA NOTIFICACIÓN O AVISO, COMPENSE CON CARGO EN LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEERALES LE CORRESPONDAN A EL MUNICIPIO EL SALDO DE LAS OBLIGACIONES QUE ÉSTE ADEUDE Y SE ENCUENTRE PENDIENTE DE CUBRIR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN EL CASO DE QUE INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS DEBERES DE PAGO CONTRAIDO MEDIANTE LA CONTRATACION DEL PRESTAMO, PARA TALES EFECTOS SE CELEBRARA EL MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE CON LA MENCIONADA SECRETARIA. -----

**B).-** LA REGIDORA LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, EXPONE AL PLENO SOBRE LA NECESIDAD DE SOLICITAR AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, QUE POR VIRTUD DE LAS FESTIVIDADES QUE SE ACERCAN, OBSERVE TOLENCIA EN CUANTO A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE COMETAN LOS CONDUCTORES.-----

**C).-** ESCRITO FIRMADO POR EL C. **JOSE EDUARDO REGALADO**, CONCESIONARIO DEL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL DE CALLE GRANADA NUMERO 217 FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS, DE PURISIMA DEL RINCON, GTO., MEDIANTE EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LA RUTA NUMERO 37 QUE COMPRENDE EL DERROTERO “LOMA DE OBRAJEROS-MERCADO” DE SAN FRANCISCO DEL RINCON DE CONFORMIDAD AL DERROTERO QUE ANEXO A LA PRESENTE. LO ANTERIOR CON LA FIRME INTENCIÓN DE MEJORAR EL SERVICIO QUE TENGO CONCESIONADO A FAVOR DEL USUARIO, EN VIRTUD DE QUE DICHAS MODIFICACIONES DE NIGNUNA MANERA SON AMPLIACIONES DE RUTA, YA QUE NO SON INCREMENTADOS A MIS RUTAS CONCESIONADAS.-----

**EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIENES POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: TURNAR PARA ESTUDIO Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, LO CONDUCENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE LA RUTA 37 QUE COMPRENTE EL DERROTERO LOMA DE OBRAJEROS-MERCADO, DE ESTA CIUDAD QUE SOLICITA EL C. JOSE EDUARDO TORRES REGALADO.**-----

D).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL ESCRITO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2010, FIRMADO POR EL C. **FORTINO LOPEZ LÓPEZ**, QUIEN SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN CALLE BOSQUE DEL LAGO NUMERO 604 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS ARBOLEDAS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., MEDIANTE EL QUE EXPONE: "... ES NECESARIO SEÑALAR QUE EL ULTIMO INCREMENTO TARIFARIO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO AUTORIZADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, TO., FUE EL DIA **28 DE AGOSTO DEL 2008**, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU PAGINA 64(ANEXO COPIA), EN CUYO ACUERDO SE MENCIONA QUE LA TARIFA SE AJUSTARA A **\$5.00** (CINCO PESOS 00/M.N.) A PARTIR DE ENERO DEL 2009 Y LA TARIFA PREFERENCIAL SERA DE **\$3.50** (TRES PESOS 00/100 M.N.) A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2010, ES DE SUMA IMPORTANCIA RESALTAR QUE MI REPRESENTADA EN APOYO A LA CIUDADANIA NO A APLICADO DESDE HACE APROXIMADAMENTE 12 MESES EL INCREMENTO A LA TARIFA PREFERENCIA DEBIDAMENTE AUTORIZADO.-----

CABE MENCIONAR QUE MI REPRESENTADA A ESTADO CUMPLIENDO METAS Y OBJETIVOS TRAZADOS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y SERVICIO, POR MENCIONAR ALGUNOS PODEMOS CITAR: HEMOS RENOVADO NUESTRO PARQUE VEHICULAR A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD, EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN SEHAN RENOVADO 15 UNIDADES, MEJORANDO CON ELLO SIGINIFICATIVAMENTE LA COMODIDAD DEL PASAJERO ASI COMO LA VIDA UTIL DE NUESTRAS UNIDADES. SE HAN MEJORADO SUSTANCIALMENTE LOS SISTEMAS DE TRABAJO LO CUAL NOS HA PERMITIDO TENER UNA MEJOR SEGURIDAD Y CALIDEZ EN EL SERVICIO. SE HA PARTICIPADO EN CURSOS Y TALLERES RELACIONADOS EN TRANSPORTE PUBLIC CON EL UNICO FIN DE TENER UNA MAYOR SOLIDEZ, CONFIANZA, SEGURIDAD Y RESTRUCTURACIÓN EN TODAS NUESTRAS AREAS INTERNAS DE TRABAJO LOGRANDO CON ELLO EFICIENTAR EL SERVICIO. CONTRATAMOS ASESORIA JURIDICA PROFESIONAL EN EL AREA DE TRANSPORTE PARA MEJORAR NUESTROS MECANISMOS DE OPERACIÓN HEMOS AMPLIADO NUESTROS SERVICIOS A ZONAS QUE CARECÍAN DE TRANSPORTE Y ESTAMOS EN ESTUDIO PARA CUBRIR OTRAS MAS.-----

MASSIN EMBARGO, DEBIDO A LOS COSTOS FIJOS Y VARIABLES DE OPERACIÓN ASI COMO LOS CONSTANTES INCREMENTOS AL COMBUSTIBLE (DIESEL), REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, NOS RESULTA, YA INOPERANTE SEGUIR DESARROLLANDO NUESTRA ACTIVIDAD ANTE LOS ALTOS COSTOS DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUESTRAS UNIDADES.-----

EN ESPERA DE QUE ESE H. AYUNTAMIENTO NOS AUTORICE UN AJUSTE TARIFARIO QUE SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS COSTOS FIJOS Y VARIABLES DE OPERACIÓN, LOS COSTOS DE INVERSIÓN, LOS COSTOS GENERALES, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PREVALECIENTES QUE AFECTAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y, DESDE LUEGO, LA SEGURIDAD DE QUE SE GARANTICE UNA UTILIDAD RAZONABLE PARA LOS CONCESIONARIOS, MISMA QUE DESDE HACE TIEMPO NO OBTENEMOS POR LO BAJO DE LA TARIFA HASTA AHORA VIGENTE, A FIN DE QUE CON ELLO, PODAMOS ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO EN BENEFICIO DEL PÚBLICO USUARIO. (ART. 120 DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO).-----

POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART 148 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO EL RINCON, GTO. SOLICITOT DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, UN AJUSTE TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE TRNASPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LAMODALIDAD DE URBANO Y SUBURBANO DEL MPIO. DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO, QUEDANDO EN \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PÚBLICO EN GENERLA Y MANTENDREMOS LA TARIFA PREFERENCIAL POR PERSONA YA AUTORIZADA EN \$3.50 (TRES PESOS 50/100 M.N) MENORES DE 12 AÑOS, ESTUDIANTES CON CREDENCIAL, CAPACIDADES DIFERENTES Y PERSONAS DE LA 3RA EDAD INSEN).-----

ATENTAMENTE. SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., 22 DE DICIEMBRE DE 2010. POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE INTEGRAL FRANCORRINCONENSE S.A. DE C.V., FORTINO LOPEZ LOPEZ, PRESIDENTE.- UNA FIRMA...".-----

**EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIENES POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO, A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, A FIN DE ANALIZAR LO CONCERNIENTE A DICHS INCREMENTOS, A FIN DE QUE DICTAMINEN Y EN SU MOMENTO, ENTEREN AL PLENO LO QUE HAYA LUGAR.**-----

E).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OFICIO: **D.G. 619/2010**, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, MEDIANTE EL QUE EL

DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO, ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, INFORMA QUE EN RELACIÓN A LAS OBRAS EN PERIODO DE EJECUCIÓN DERIVADAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NUMERO **40340001-001-10 SAPAF/CEAG/LP/PROSSAPYS/2010**, EN LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, Y QUE TIENEN POR OBJETO BRINDAR A LA COMUNIDAD EN COMENTO UN MEJOR SERVICIO E INFRAESTRUCTURA, ES DE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAL FIN, ES NECESARIO SOLICITAR ANTE LA CONAGUA, AUMENTO DE EXTRACCIÓN DE METROS CUBICOS DEL VITAL LIQUIDO PARA PROVEER A LA MULTICITADA COMUNIDAD, POR LO QUE DERIVADO DE UN ANALISIS DE LOS TITULOS DE CONCESIÓN ON LOS QUE CUENTA EL ORGANISMO PUBLICO QUE DIRIJE, ES MAS FACTIBLE POR LAS CUESTIONES FISICAS, TECNICAS Y JURIDICAS LAS QUE CORRESPONDEN AL NUMERO **08GUA113514/12HMGE99**, QUE ESTA ASIGNADO A ÉSTE MUNICIPIO. TODO LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE PONGA EN CONSIDERACIÓN DEL Y AYUNTAMIENTO EL OTORGAMIENTO DE UN PODER A FAVOR DE DETERMINADO PERSONAL DE SAPAF, PARA REALIZAR EL DEBIOD TRAMITE DE SOLICITUD DE AUMENTO DE EXTRACCIÓN, O EN SU DEFECTO SE NOS APOYE POR SU CONDUCTO DICHO TRAMITE EN COMENTO Y CON ELLO SE PUEDA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA NECESIDAD PUBLICA LATENTE Y MENCIONADA EN SUPRALINEAS.-----

**EXPUESTO EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIENES POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN: SOLICITAR A LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, AUMENTO DE EXTRACCIÓN DE METROS CUBICOS DE AGUA DEL POZO QUE AMPARA EL TÍTULO 08GUA113514/12HMGE99, POR CONDUCTO DEL ING. OSCAR VELAZQUEZ, PERSONA AUTORIZADA PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA CONAGUA.--**

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS **14:36 CATORCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **23 FOLIOS.**- -----

**L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ.**

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. BERNARDO MURILLO PACHECO**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO**

**GONZÁLEZ**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONSULTA